

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación provee servicios de asesoramiento y patrocinio gratuito y especializado a víctimas de violencia de género. El primero de estos servicios, focalizado en casos de violencia en las relaciones interpersonales contra mujeres adultas, comenzó a funcionar en febrero de 2009. En octubre de 2012, se creó el Proyecto Piloto de Asesoramiento y Patrocinio para Víctimas de Violencia de Género, que recibe casos de violencia de género en cualquiera de sus formas y modalidades. En 2013, el servicio fue ampliado y logró incluir servicios descentralizados en algunos barrios marginados de la Ciudad de Buenos Aires.

Este informe contiene los datos relevados durante el año 2020. Los únicos requisitos que se deben acreditar para acceder a los servicios son: que se trate de un hecho de violencia de género y que el reclamo pueda plantearse ante la justicia federal o nacional de la Ciudad de Buenos Aires, o ante algún organismo de la administración nacional. No se exige requisito de pobreza.

Como es práctica habitual, la recepción de consultas fue canalizada por vías directas y por derivación de instituciones que reciben denuncias por hechos de violencias basados en el género. No obstante, la modalidad de trabajo habitual se vio

sustantivamente modificada como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19, que fue declarada el 11 de marzo por la OMS y signó gran parte del año.

En virtud de la emergencia sanitaria, el Estado Nacional dispuso mediante el DNU PEN N° 260/2020, por el plazo de un año –a partir del 12 de marzo de 2020– una serie de medidas tendientes a prevenir la propagación del virus COVID-19, que se denominaron Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO). Este aspecto repercutió en el desarrollo de la labor de los servicios jurídicos del patrocinio (que, a partir del 20 de marzo realizaron trabajo remoto con atención continua y permanente de forma virtual), y obligó a incorporar importantes ajustes en el funcionamiento del servicio.

PRINCIPALES MEDIDAS TOMADAS PARA AJUSTAR EL SERVICIO AL CONTEXTO

Las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia permitieron garantizar la continuidad del servicio de atención especializado en violencia de género en todo momento. Esta continuidad se pudo asegurar tanto en lo que respecta a la atención de los casos que ya eran patrocinados, como a la toma de nuevos casos.

Para asegurar un medio de comunicación ágil para aquellas mujeres que quisieran asesorarse o buscar acompañamiento legal en sus denuncias por violencia de género, se pusieron a disposición dos números de WhatsApp, una línea telefónica y una dirección de correo electrónico para la recepción de nuevos casos. También se mantuvieron y readaptaron vías de articulación directa con las instituciones que reciben denuncias por hechos de violencia de género (como la OVD, las líneas telefónicas 144 y 137, y con el Ministerio Público Fiscal de Nación y de Ciudad) para la recepción de nuevos casos.

Cuando el dictado del ASPO parecía inminente, una preocupación principal se vinculaba con la posibilidad de que aquellas mujeres que habían denunciado violencia de género pudieran mantener las medidas de protección en ese nuevo contexto. Por ello, el 16 de marzo se transmitió una solicitud de la Comisión de Género a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, que fue formalizada el 17 de marzo por la Defensora General de la Nación, para que se prorroguen automáticamente las medidas de protección de las víctimas de violencia de género cuyo plazo venciera durante el ASPO. Las y los jueces con competencia en asuntos de familia adhirieron al planteo. La Cámara, en ejercicio de facultades de superintendencia dictó el 19 de marzo la prórroga automática de las medidas de protección. La medida continuó siendo prorrogada por la Cámara Nacional tras la finalización del ASPO.

Esta medida, impulsada por la Comisión sobre Temáticas de Género, tuvo impacto a nivel nacional y regional. Por un lado, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación sumó esfuerzos para promover la adopción de las prórrogas automáticas en todo el territorio nacional. La Comisión también mantuvo contacto con todas las provincias para propiciar la prórroga de las medidas de protección. Para abril de 2020, casi todas las provincias habían tomado disposiciones similares a las impulsadas. Además, la Comisión de Género comunicó esta medida al MESECVI, un organismo del sistema interamericano que brega por erradicar la violencia por cuestiones de género, para facilitar también la promoción de este tipo de medidas en el ámbito regional.

Al mismo tiempo se impulsó la campaña **#NoEstásSola** para difundir en términos claros los alcances de esas prórrogas en las distintas partes del país, y para difundir las nuevas modalidades de servicios. Esto incluyó una campaña con la Fundación Avón, que constó principalmente de un video a través del cual era posible enterarse de las distintas formas de requerir ayuda, y estaba realizado sin sonido para que pudiera ser visto sin alertar a los convivientes.

También fue necesario impulsar estrategias de litigio que atendieran específicamente al contexto de pandemia y a la modalidad de trabajo que se impuso en el marco del ASPO. En este orden, por iniciativa de las y los abogados del patrocinio se consiguió que gran parte de los juzgados de familia intervinientes dispusieran la notificación de las medidas

de protección y otras intimaciones vía WhatsApp. Si bien esta forma de notificación fue resistida en algunos casos, resoluciones de dos Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil reconocieron la validez de esta modalidad para asegurar el acceso a la justicia.

Una situación especialmente compleja se presentó al inicio del ASPO para el cobro de alimentos, en particular, por obstáculos generados para retirar oficios destinados a garantizar su cobro, cuando los seguían exigiendo los bancos, y por la exigencia de otros trámites presenciales para el efectivo cobro de los alimentos por ventanilla. A través de presentaciones en expedientes, comunicaciones y propuestas al Banco Nación y al Banco Central, se simplificó el trámite y se implementaron nuevas modalidades que limitaron la necesidad de presencialidad para efectivizar el cobro de los alimentos.

Otra de las situaciones que requirió de la intervención del Proyecto Piloto, tanto de abogadas/os como de trabajadoras sociales, tuvo que ver con el cobro del IFE (Ingreso Familiar Extraordinario) y de la AUH (Asignación Universal por Hijo) durante el ASPO. Si bien por normativa les correspondía el pago de la IFE a todas las beneficiarias de la AUH, en algunos casos hubo que hacer reclamos ante el ANSES para subsanar obstáculos y poner de manifiesto las dificultades que tenían muchas mujeres para acceder a consultas y obtener respuestas de manera online. Los reclamos se realizaron a nivel general, para mejorar la atención

virtual de ANSES y, en particular, en cada caso en que una de las asistidas se encontró con una traba normativa o de procedimiento para acceder al beneficio que le correspondía. La conformación de un grupo de trabajo en el ámbito del CAJ (Centro de Acceso a la Justicia) de la zona de Retiro junto a la delegación de ANSES permitió hacer un trabajo directo en todas aquellas situaciones en las que se había denegado el acceso al beneficio sin razón que lo justificara y en los casos en los que simplemente las asistidas no habían tenido recursos digitales o el tiempo necesario para tramitar la AUH, el IFE o el ingreso a otros programas sociales, como Potenciar Trabajo. Los casos de mayor complejidad o que requirieron un seguimiento posterior fueron derivados a la Unidad de Letrados Móviles ante el fuero de la Seguridad Social del MPD.

También se implementó la realización de informes sociales por videollamada, que fueron presentados y admitidos en trámites judiciales y en distintas dependencias de la Administración Pública, lo que facilitó el acceso a la justicia y a derechos sociales por parte de mujeres que denunciaron sufrir violencia de género.

Además, se impulsaron mecanismos de derivación ágil e inmediata de aquellos casos que debían ser asesorados por otros organismos, instituciones u operadores de justicia, que excedían el marco de actuación de este patrocinio, acorde a las necesidades específicas de la coyuntura y a las recomendaciones de organismos internacionales.

Cabe destacar también que las respuestas judiciales también intentaron adaptarse al desafío que planteaba el ASPO a fin de asegurar respuestas adecuadas a ese contexto. En tal sentido, cabe destacar la mayor accesibilidad a los/as operadores/as judiciales a fin de resolver alguna problemática compleja; que la gestión de la notificación de las medidas de protección (que antes del 2020 se encomendaba a la denunciante), fue realizada de forma directa por el juzgado a la policía o bien vía WhatsApp; y que la realización de las audiencias de manera virtual facilitó un cabal cumplimiento de la prohibición de celebrar audiencias conjuntas entre las partes. Preocupa que algunas de estas medidas ahora se están revirtiendo (tanto avances en la vía de notificación como con los requerimientos de presencialidad de las partes). Aunque en algunos casos esas exigencias son necesarias, en otros se contradicen con las restricciones generalizadas que continúan padeciendo las mujeres: cuidado de personas enfermas e hijos/as, dificultades socio-sanitarias para mantener niveles regulares de presencialidad, precarización y sobreocupación laboral (trabajo pago y no pago), entre otras situaciones.

Como podrá verse en el informe, las consultas en las líneas telefónicas aumentaron dado que se mantuvieron vigentes expedientes por plazos más largos y los índices de femicidios se mantuvieron constantes, sin embargo, el cambio numérico en relación a años anteriores estuvo dado por una importante

disminución en la presentación de nuevas denuncias por hechos de violencia de género.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA PANDEMIA . INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CON DISMINUCIÓN DE DENUNCIAS

A partir del dictado del ASPO se observa, de manera generalizada, una disminución excepcional en las intervenciones de los diversos organismos en materia de nuevos casos por violencia de género. En concreto, la totalidad de las instituciones que intervienen en casos de denuncias por violencia de género han visto reducida su intervención a partir del mes de marzo, debido a una notable merma en la formulación inicial de las denuncias formalizadas. Este hecho posee como característica esencial la situación de emergencia sanitaria y las dificultades que pudieron existir a nivel social, político, económico e individual para acceder a la justicia por primera vez.

A modo ilustrativo, de los informes publicados por la Oficina de Violencia Doméstica, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD), surge que durante el año 2020 la atención de casos por parte de los equipos interdisciplinarios se redujo en un 50% con respecto al año

anterior¹. Al observar la progresión de las intervenciones de la OVD a lo largo del año, y comparando con los mismos tramos del año 2019, se advierte que las intervenciones disminuyeron un 13% en el primer trimestre (2664 casos atendidos); un 66% en el segundo trimestre (1029 casos atendidos); un 48% en el tercer trimestre (1538 casos atendidos), y un 36% en el último trimestre (2191 casos atendidos)². Se observa que sobre todo durante el ASPO, hubo una importante caída en las demandas de víctimas de violencia doméstica. Aunque hacia finales de año esa caída se fue revirtiendo, en ningún momento se alcanzaron los índices de consultas a la OVD en comparación con el año anterior.

Por su parte, la Línea 144, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, informó que, durante el año 2020, recibieron 5267 comunicaciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, que representa el 18% del total anual a nivel nacional. En cuanto a la evolución anual de atención, desde la Línea 144 se destacó que en el mes de marzo de 2020 las comunicaciones se redujeron en un 20% con respecto al mismo mes de 2019 (1152 comunicaciones); sin embargo, informaron que a partir de los efectos del ASPO, los totales de comunicaciones mensuales a partir del mes de abril de 2020 siempre superaron a los de 2019, lo que no se vio reflejado en

¹ Ver Estadísticas de la OVD, disponibles en <http://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=4739> (página 6), consultadas 12/5/2021.

la cantidad de denuncias ni de solicitudes de patrocinio jurídico.

Como indican los datos de este informe anual, esta situación para la llegada de casos nuevos no escapó a los servicios de patrocinio dependientes de la Comisión sobre Temáticas de Género, que, pese a los múltiples canales de acceso activados, vieron disminuida su intervención en nuevos procesos judiciales en un 42%, respecto del año anterior, frente a una disminución mayor de la OVD (del 50%), por ejemplo.

Sin embargo, cabe aclarar que la disminución de la formalización de denuncias no significa una disminución en las situaciones de violencia, lo que se pudo ver como constante en el seguimiento de los casos de patrocinio llevados. Por el contrario, las consecuencias de la pandemia, como el aislamiento y la concentración de las tareas de cuidado, incrementaron la vulnerabilidad de las mujeres que viven situaciones de violencia.

"Algunas de las medidas tomadas para contener la COVID-19, como las restricciones a la libertad de circulación y el hecho de tener que quedarse en casa, han aumentado

² Ver Estadísticas de la OVD, disponibles en: <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTemp=114> (visitado: 24/04/2021).

la exposición de las personas que ya se encuentran en relaciones abusivas. A esto se añade el aumento de cargas y de estrés que provienen de las responsabilidades domésticas y de atender a otras personas, y de la pérdida de medios de subsistencia, que se combinan con un menor número de oportunidades de contacto social con redes informales y formales, además de un acceso limitado a los servicios y al apoyo de la comunidad.”³

El dato más elocuente en este sentido es el vinculado con los femicidios y transfemicidios ocurridos durante el 2020. Según diversas ONGs que hacen el seguimiento de la cantidad de femicidios de acuerdo a la publicación de casos en los medios de comunicación, y de acuerdo al informe de la OVD publicado días atrás, nos encontramos con que las cifras se mantuvieron constantes durante el 2020. Cabe destacar que los registros de otros delitos bajaron durante la pandemia, pero los femicidios y travesticidios, últimas y fatales escalas de la expresión de la violencia de género, se mantuvieron constantes.

En la edición 2020 del Informe de Femicidios de la Justicia Argentina publicado por la Oficina de la Mujer de la CSJN se identificaron 251 víctimas directas de femicidio en la

República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Esta cifra incluye 6 víctimas de travesticidio/transfemicidio. Lo anterior implica que hubo una víctima directa de femicidio cada 35 horas. También se identificaron 36 víctimas de femicidio vinculado. Al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina durante 2020 asciende a 287. El mismo informe advierte que que la cantidad de víctimas informadas de travesticidio/transfemicidio y de femicidio vinculado, puede estar subregistrada, ya que para ser una estadística exhaustiva se deberían relevar todas las causas judiciales del país en que se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muerte.⁴

Según informes del Observatorio civil “Ahora que sí nos ven”, durante 2020 hubo 298 femicidios reportados en los medios de comunicación⁵. Cabe la aclaración, ya que estos observatorios (como el de “Mumalá”⁶ y el de “La Casa del Encuentro”⁷), elaboran un informe propio en base al relevamiento de noticias en los medios de comunicación, pero no todos los femicidios son reportados en las noticias por múltiples razones: acceso a los medios, dificultad de cobertura

³ Declaración entre organismos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la COVID-19, 24 de junio de 2020. Véase: <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/series-evaw-covid-19-briefs> ; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25749&LangID=E> .

⁴ Véase <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>
⁵ Véase <https://ahoraquenesosven.com.ar/reports/298-femicidios-en-2020>.
⁶ Véase <https://libresdelsur.org.ar/noticias/registro-nacional-de-femicidios/>.
⁷ Véase <http://www.lacasadelencuentro.org/> .

mediática, ocultamiento intencional en algunos casos, entre otros factores.

Según el informe citado, en el 82,4% de los femicidios el agresor pertenecía al círculo íntimo de la víctima). Tanto en el observatorio “Ahora que sí nos ven”, como en el de “Mumalá”, se señala que entre un 66 y 68 % de los casos el femicidio ocurrió en el domicilio de la víctima (36% en la vivienda de la víctima y 32 % en la compartida con el agresor, según el informe de “Mumalá” que toma como período el 1/01/2020 al 31/10/2020)⁸.

Creemos que afirmar que las dificultades obedecen de forma mayoritaria o exclusiva a cuestiones de organización judicial simplifica sobremanera el problema y pasa por alto el impacto desproporcional de la pandemia en términos de género. Al no contar con datos certeros sobre las razones por las que menos cantidad de mujeres realizaron las denuncias nuevas aún con el aumento o persistencia de las situaciones de violencia, podemos tener una mirada sobre el contexto general en el que vieron limitadas sus posibilidades de

autonomía por la situación extendida de ASPO y la crisis de cuidados, sumado a una mayor precarización laboral.

Sobre esto, podemos citar el trabajo “Impacto de la pandemia sobre mujeres en situación de vulnerabilidad”⁹. El estudio muestra que un 7,5% de las mujeres urbanas durante la cuarentena sufrieron alguna forma de violencia, de las cuales el 4,8% no hicieron la denuncia, mientras el 0,8% sí la hicieron y el 1,9% no se sintieron cómodas para responder. Según las mujeres que viven en centros urbanos encuestadas, la percepción de las violencias de género aumentó en un 84,6%, sin que esto implique necesariamente un aumento en el número de casos de violencia denunciados. Además, señaló que el 20% refirió que la pandemia generó situación de precarización laboral y mostró la crisis de cuidados entre las mujeres urbanas durante el confinamiento, donde el 55,1% son jefas de hogar, responsables en su mayor parte de los trabajos domésticos y de cuidados. “La sobrecarga de trabajo - doméstico, de cuidados y educativos- se expresa de forma significativa en la vida de las mujeres, por ejemplo, un 92,6% se encarga de acompañar las actividades escolares de sus hijos e hijas en el período de cuarentena. Asimismo, en

⁸ Ibíd, véase también Registro Nacional de Femicidios, Femicidios Vinculados, Trans/Travesticidios y Lesbicidios de MuMaLa. Año 2020 Parcial y resumen en contexto pandemia COVID 19.

⁹ Diagnóstico de la situación de las mujeres rurales y urbanas, y disidencias en el contexto de COVID-19 Autora/es: Dra. Karina Bidaseca (CONICET|IDAES|UNSAM y FSOC-UBA) Mter. Michelly Aragão

Guimarães Costa (FSOC-UBA) Dra. Maura Brighenti (IDAES|UNSAM) Mter. Santiago Ruggero (FSOC-UBA). Realizado por la Unidad Coronavirus del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Conicet en una acción conjunta con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad. Resumen Ejecutivo disponible en: https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2020/09/resumen_ejecutivo_mujeres_y_covid - mincyt-conicet - mingen.pdf (visitado: 23/04/2021).

relación a la coparticipación en el reparto de las tareas, el 54,8% respondió que, entre todas las personas de la familia que son coresponsables, las mujeres son las que trabajan más.¹⁰

Estos datos coinciden con las percepciones de abogadas del servicio de patrocinio jurídico gratuito, quienes señalaron que “las situaciones de violencia de género se agravaron, particularmente durante la vigencia del ASPO. Por los relatos de las asistidas, esto se relacionó en muchos casos con un incremento en el consumo problemático de determinadas sustancias, principalmente alcohol, generándose a partir de eso mayores escaladas violentas. Al mismo tiempo, la carga de cuidados para las mujeres ha sido abrumadora: no han existido situaciones en que ésta se haya repartido. El sostenimiento de la escolaridad de las niñas, niños y adolescentes ha recaído con exclusividad sobre las mujeres. Como consecuencia de esto, advertimos muchas más situaciones de desborde, angustia y dificultad para sostener las medidas de protección que en épocas anteriores.”

Según las experiencias que relataron las abogadas y abogados del servicio de patrocinio a víctimas de violencia, en muchos casos se patrocinó a mujeres en procesos de violencia que, con mayor asiduidad que en años anteriores, luego se

arrepentían de haber denunciado los hechos y solicitaban poner fin al expediente judicial. Entre las razones esgrimidas hacían referencia a que, en este contexto, se sentían sin redes de sostén personal como para hacer frente a lo que implicaba para ellas hacer la denuncia.

El informe de la OM citado anteriormente brinda otro dato clave: el 74% de las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas en viviendas, esto es, casi 3 de 4 víctimas: el 40% en la vivienda que compartían con el sujeto activo, el 23% en su propia vivienda, el 7% en la vivienda del sujeto activo, y el 4% en otra vivienda.¹¹

En consecuencia, es posible advertir distintos aspectos que pueden haber incidido negativamente en la decisión de denunciar. Por un lado, aunque el confinamiento con el agresor en momentos de estrés (por razones económicas, sanitarias y sociales) durante el ASPO pudo haber incrementado el nivel o el riesgo de violencia en los hogares, es probable que la dependencia del agresor en ese contexto haya sido un obstáculo para la denuncia. En este sentido, abogadas del patrocinio¹² especializado destacaron que la pandemia y el ASPO intensificaron el aislamiento y las dificultades que encuentran las mujeres para sobrellevar los procesos de violencia. El aislamiento obligatorio, la falta de presencialidad

¹⁰ Ibid.

¹¹ Véase

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

¹² Testimonio de dos de las abogadas del equipo de Patrocinio de las Dras. María Eugenia Barragán y Melina Mahmud.

en la escolaridad, la precarización laboral y la pérdida de ingresos económicos fueron identificados por las asistidas como obstáculos en los procesos de violencia, en especial, en los casos en los que hay hijos/as en común con el denunciado y las medidas implicaban que los/as niños quedaban bajo el exclusivo cuidado y responsabilidad de la denunciante, sin posibilidad de contar con otras redes de sostén.

Los datos del registro de femicidios de la OM, confirman el análisis efectuados por las abogadas y abogados del servicio de patrocinio: El mes con el registro de femicidios directos más alto fue abril con 27 casos, que fue el mes en el que el nivel de confinamiento fue más estricto a nivel nacional. En tanto el más bajo fue noviembre con 13, uno de los meses del año en que hubo mayor nivel de circulación.

Sobre las consecuencias directas del aislamiento en las asistidas, abogadas del equipo de Patrocinio resaltaron algunas de las situaciones registradas. Afirmaron en tal sentido:

“Fueron muy impactantes y dolorosas las situaciones de las mujeres migrantes que han perdido durante 2020 -y lo que va de 2021- la posibilidad de viajar a sus países de origen y tener contacto con sus redes de contención afectivas generando esto cierto aislamiento y anulación de posibilidades de vinculación con sus grupos familiares”

“Muchas mujeres se sentían solas y tenían miedo de que les pasara algo y nadie se enterara.”

“Les resultaba más difícil solicitar ayuda o exigir sus derechos, producto del aislamiento.”

“La mayoría de las mujeres debía asistir a sus hijos y acompañarlos en su escolaridad a distancia y algunas de ellas referían no estar formadas para ello. Tampoco tenían con quien dejarlos y se les hacía difícil continuar trabajando.”

Por otra parte, también cabe considerar si durante los primeros meses de la pandemia la preocupación por la suerte del denunciado luego de la denuncia pudo haber inhibido la comunicación de los hechos (por ejemplo, para solicitar la exclusión del hogar común). Del mismo modo, cabe considerar si el aislamiento social, junto con la falta de respuestas o de certezas sobre las respuestas institucionales de acompañamiento a quienes denuncian, deberían ser factores a considerar para comprender las razones de la fuerte disminución de denuncias presentadas, especialmente durante los primeros meses del ASPO, en un panorama de incremento del riesgo a sufrir violencia.

I. DATOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Durante el 2020 se recibieron 1654 consultas. Del total de las consultas ingresadas, en 700 oportunidades (41%) se otorgó patrocinio jurídico gratuito porque configuraban situaciones de violencia de género en las que correspondía la intervención del servicio.

Estos datos indican que, en promedio, durante el año 2020 se recibieron 136 consultas por mes, y, en el mismo período, se otorgaron 56 patrocinios a nuevos casos.

Como fue adelantado, en virtud de la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y el posterior dictado del distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), existió una disminución de la cantidad de nuevas consultas (37% menos) y de asunción de nuevos patrocinios (42% menos) brindados con respecto al año 2019. Si bien esta disminución resulta considerable en la toma de intervención en casos nuevos como resultado del contexto general antes descripto, y es la primera vez que acontece una situación de estas características en la que los servicios de patrocinio ofrecidos por el Proyecto Piloto, la tarea del servicio continuó volumen de trabajo parecido a años anteriores en

todo lo que tiene que ver con el patrocinio de las causas asumidas¹³.

II. VIOLENCIA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES

II.1. Características principales de las personas que denunciaron violencia en sus relaciones interpersonales

En su enorme mayoría, las personas asistidas fueron mujeres jóvenes (77%, con edades entre los 18 y 44 años). En relación al año anterior, se vio un ligero aumento de 2 puntos en la franja de 45 a 49 años, que pasó del 7 al 9 por ciento. En relación al estado civil, la mayoría de ellas declaró estar soltera en el momento de requerir asistencia (78%), viéndose un notable aumento en relación al período 2019 (de 70 pasó al 78%). El 90% no convive con la persona que denuncian y el 89% residen en la Ciudad de Buenos Aires.

Diversos indicadores muestran que, en general, las mujeres asistidas pertenecen a sectores socioeconómicos desfavorecidos. El 44% tiene bajo nivel educativo (no completaron el nivel secundario).

¹³ A modo de ejemplo, el año 2020 los casos activos ascendieron a 1033, similar cifra que la de los años 2017 (1062 expedientes activos) y 2016

(1082 expedientes activos). Solo los años 2019 (1297 causas) y 2018 (1295 causas) tuvieron una cifra mayor, un 21% más que el año de la pandemia.

Solo el 29 % cuenta con un trabajo formal. Un 40% se encontraba desempleada en el momento de la consulta o ejercía trabajo no remunerado. Un 27% se desempeñaba en trabajo precarizado o no formal. Un alto porcentaje (40%) recibe prestaciones de la seguridad social (aunque se registra una pérdida de 2 puntos porcentuales respecto del año anterior). Respecto de las condiciones de vivienda, menos de un tercio tiene vivienda propia, mientras que el 40% debe afrontar el costo de un alquiler y el 25% reside en condiciones de precariedad habitacional.

En su mayoría son madres (84%) y son las responsables principales del sostén del hogar (60%). Una enorme mayoría tiene hijas/os en común con la persona denunciada (85%), en tres de cada cuatro casos no reciben apoyo económico de su parte. En el 97% de los casos han sido las propias damnificadas quienes se acercaron a realizar la consulta y, cuando no fueron ellas, en general han sido sus madres quienes consultan por ellas (en 23 de 38 casos en los que otra persona hizo la consulta).

II.2. Características principales de la violencia denunciada

La convivencia con el agresor constituye un indicador de mayor riesgo y dificultad para denunciar y cortar lazos violentos, lo cual se vio especialmente agravado durante el período de aislamiento obligatorio. Del universo de casos recibidos durante el 2020, solo en el 8% de ellos la consultante

mantenía la convivencia. Este dato sugiere que la convivencia se presenta como un obstáculo para canalizar las denuncias de violencia, e indica la consecuente necesidad de implementar políticas públicas que ofrezcan alternativas reales a mujeres que ven restringidas sus posibilidades de salir de relaciones violentas por necesidades habitacionales o de subsistencia que pueden no ver satisfechas ante una denuncia.

Por otra parte, se indagó sobre el impacto que puede tener el momento de la separación en el ejercicio de la violencia. En concreto, se les preguntó a las consultantes que se habían separado del denunciado si, tras la separación, se incrementaron los episodios de violencia. El 87% del total de las asistidas contestó que se separó del denunciado tras un período de convivencia. De esa cantidad, el 62% manifestó que luego de la separación se intensificó la violencia. Esta información confirma el conocimiento adquirido acerca de que la separación o la denuncia incrementan el riesgo de sufrir violencia, situación que debería contemplarse a la hora de adoptar las medidas de protección en sede judicial.

Durante 2020, los casos recibidos mostraron distintos tipos de violencia superpuestos. Prácticamente la totalidad de las asistidas (97%) identificaron la presencia de violencia psicológica, seguidos en prevalencia por aquellos casos que involucran violencia física (85%). A su vez, más de dos tercios de los casos (68%) involucran violencia económica o patrimonial, y casi la mitad (43%) violencia sexual, lo que da

cuenta de una similitud en los casos con respecto al año anterior.

En líneas generales, las denunciantes refirieron situaciones de maltrato de larga data. El 86% presentó la denuncia luego de haber sufrido los maltratos por un período superior al año. Casi la mitad refirió haber padecido la violencia entre uno y cinco años; y dos de cada diez comunicaron que el maltrato se mantuvo de seis a diez años (20%) o durante diez o más años (22%). Solo el 11% denunció sufrir situaciones de violencia por un período menor al año y es muy infrecuente la denuncia de episodios de violencia de una única oportunidad (1%). Además de denunciar malos tratos por períodos extensos, la frecuencia de la violencia también es intensa. Aproximadamente la mitad de las consultas refirieron situaciones de violencia diaria (45%) o semanal (35%). Mientras solo el 3% denunció sufrir situaciones de violencia por un período menor al año.

En general, las asistidas con hijos/as relataron que la violencia se extendió hacia ellas/os, ya sea porque la sufrieron de manera directa (en el 58% de los casos) o porque la presenciaron (85% de los casos).

¹⁴ Tales como exclusión del hogar, prohibición de contacto y de acercamiento, restitución de bienes, cuidado personal y alimentos provisорios respecto de los niños y niñas en común, botón de pánico y consignas policiales, entre otras.

Por último, más de un tercio de las asistidas manifestó que ya había interpuesto antes alguna denuncia por hechos de violencia (en el 34% de esos casos, se presentaron dos o más denuncias previas). Este dato indica la necesidad de repensar los mecanismos actuales de protección y evaluar otros modelos superadores, que logren brindar respuestas más eficientes y de fondo a la situación de las mujeres que buscan medidas de protección.

III. LOS PROCESOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Este documento también presenta información sobre los expedientes en los que se actúa, que tramitan ante la justicia civil con competencia en asuntos de familia de la Ciudad de Buenos Aires. La intervención legal se concentra en procesos de violencia en los que se buscan medidas de protección en favor de las denunciantes (y, muchas veces, de sus hijas e hijos), para hacer cesar las agresiones¹⁴, con base en la ley N° 26.485 y en normas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y de otros colectivos afectados por violencia y discriminación de género. El análisis se focaliza en los procesos judiciales que corresponden a casos “activos”¹⁵ al 30 de septiembre de 2020, con independencia de la fecha de inicio del proceso¹⁶, y que

¹⁵ Se consideran activos para este informe los procesos judiciales con medidas de protección vigentes o a la espera de informe interdisciplinario y con impulso procesal en los últimos seis meses.

¹⁶ Varios de esos expedientes fueron iniciados con anterioridad a 2019, pero se incluyen por mantenerse activos.

suman un total de 1033 expedientes. Como se adelantó, a pesar de cierta disminución de nuevas consultas en el marco del contexto de pandemia que ha caracterizado el presente año, el volumen de casos activos ha sido similar a años anteriores¹⁷.

Entre las principales características de los procesos de violencia patrocinados, se encontró que, según los informes de evaluación de riesgo elaborados por la OVD, el servicio de patrocinio concentra su atención en los casos de mayor gravedad. Un tercio de las asistidas se encontraban en situaciones calificadas como de riesgo alto o altísimo (42%), y otro 39% de los casos fue considerado como de riesgo medio.

En el 94% de las ocasiones, las mujeres que solicitaron patrocinio o asesoramiento ya habían hecho la denuncia en la OVD¹⁸, mientras que solo en el 5% de los casos la consulta jurídica antecedió a la denuncia¹⁹. En este sentido, al comparar los datos con el informe del año anterior, se observa un

¹⁷ Esta cifra es similar a la de los años 2017 (1062 expedientes activos) y 2016 (1082 expedientes activos). Solo los años 2019 (1297 causas) y 2018 (1295 causas) tuvieron un 21% más de seguimiento de casos que el año de la pandemia.

¹⁸ Los procesos de violencia en los que se buscan medidas de protección no requieren patrocinio letrado para la presentación de la denuncia, aunque sí se lo exige para trámites posteriores (conf. art. 21, dec. 1011/2010, reglamentario de la ley 26.485; una disposición similar contiene el art. 5 del decreto nacional N° 235/1996, que reglamenta la ley 24.417).

¹⁹ Cabe aclarar que cuando las interesadas realizan la consulta legal antes de formular la denuncia, es posible brindarles asesoramiento acerca de

incremento de más de 3 puntos porcentuales de los casos en los que la consulta legal se realizó una vez que la denuncia ya fue radicada, y una disminución idéntica en la cantidad de casos en los que se buscó un asesoramiento en forma previa a la denuncia. Este dato resulta, en alguna medida, desalentador, ya que se considera aconsejable haber recibido asesoramiento legal antes de presentar la denuncia. En este sentido, la experiencia indica que, en general, las mujeres que han hecho la denuncia sin patrocinio o asesoramiento previo suelen requerir algunas medidas preventivas²⁰, pero es habitual que desconozcan otras que podrían solicitar para una mejor garantía de sus derechos²¹. Por tales motivos, es frecuente que, al otorgar el patrocinio, se requieran medidas de protección incluso en los casos que llegan a las oficinas con algunas medidas de protección vigentes.

En el 36% de los casos, se registró un incumplimiento de las medidas por parte del denunciado, en tanto que en el

aspectos relevantes del reclamo judicial y de las medidas a solicitar, entre otras cosas. En tanto, si acuden a los servicios en una instancia posterior, de todos modos se asume el patrocinio, aunque las estrategias procesales pueden verse condicionadas por el estado en el que se encuentre el proceso.

²⁰ En general, solicitan la exclusión del hogar (en caso de convivencia), la prohibición de acercamiento o de contacto y, en ocasiones, la provisión de un botón de pánico.

²¹ Como el secuestro de armas, un inventario de los bienes, una cuota alimentaria provisoria, la suspensión del régimen de comunicación o uno en forma supervisada, entre otras.

2020

26% se sucedieron nuevos hechos de violencia después de la denuncia judicial.

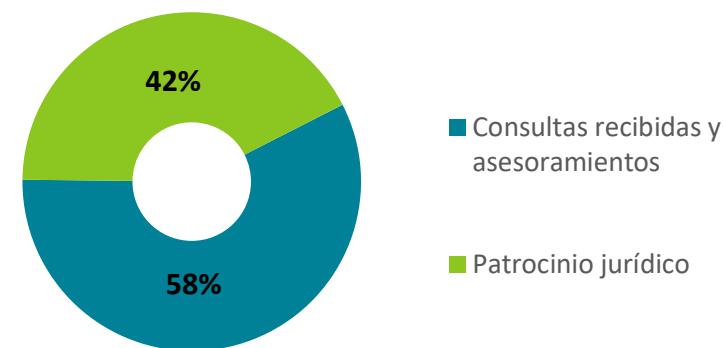
I. DATOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS

El sistema de atención de casos nuevos del servicio de patrocinio jurídico consiste en la recepción de la demanda espontánea, en un análisis de admisibilidad, donde se evalúa si el caso queda comprendido entre las competencias de los servicios y, en los casos que se consideran pertinentes, se

ofrece asesoramiento o patrocinio, según la conveniencia e interés de la persona asistida. Esta sección presenta información sobre las 1654 consultas recibidas durante el año 2020 (entre el 2 de enero y el 30 de diciembre).

Casos recibidos, atendidos y patrocinados

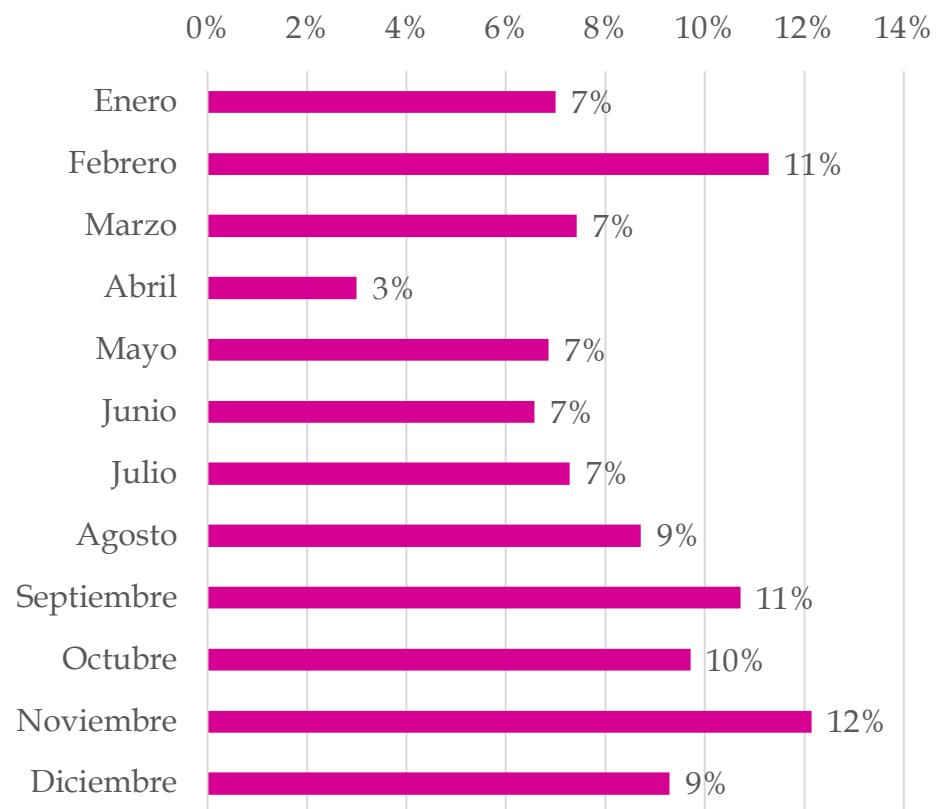
Consultas recibidas y asesoramientos	954
Patrocinio jurídico	700
TOTAL	1654



Casos patrocinados por mes

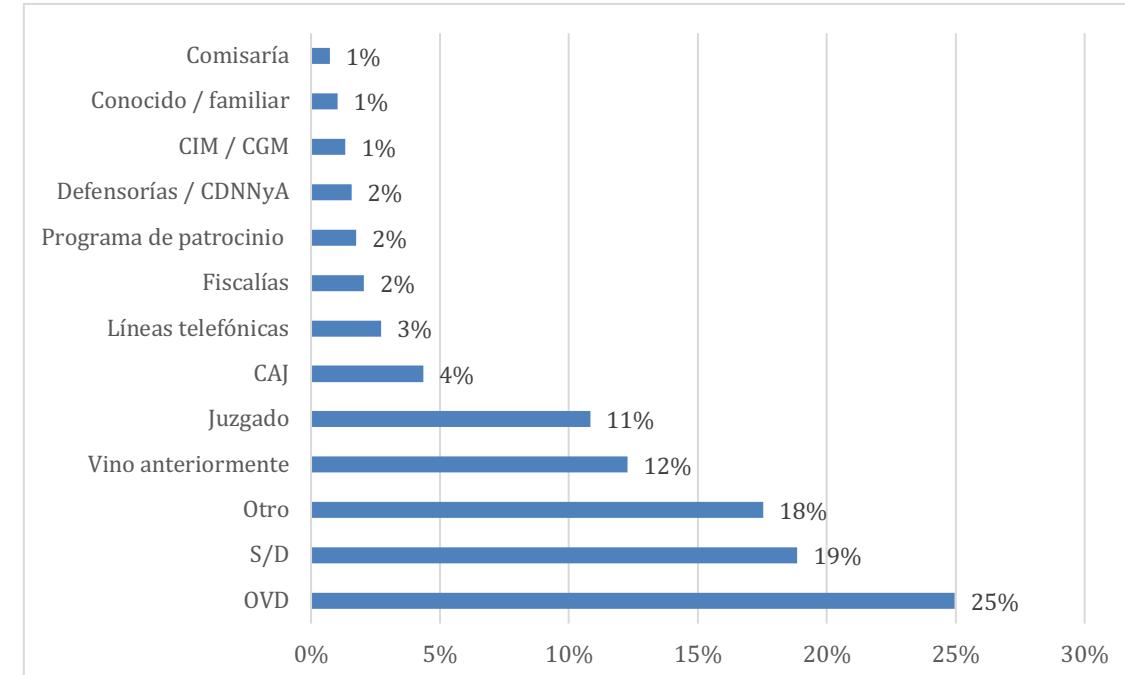
Enero	49
Febrero	79
Marzo	52
Abril	21
Mayo	48
Junio	46
Julio	51
Agosto	61
Septiembre	75
Octubre	68
Noviembre	85
Diciembre	65
TOTAL	700

Casos patrocinados por mes



Organismo que deriva

OVD	413
S/D	312
Otro	290
Vino anteriormente	203
Juzgado	179
CAJ	72
Líneas telefónicas	45
Fiscalías	34
Programa de patrocinio	29
Defensorías / CDNNyA	26
CIM / CGM	22
Conocido / familiar	17
Comisaría	12
Total	1654



II. VIOLENCIA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES

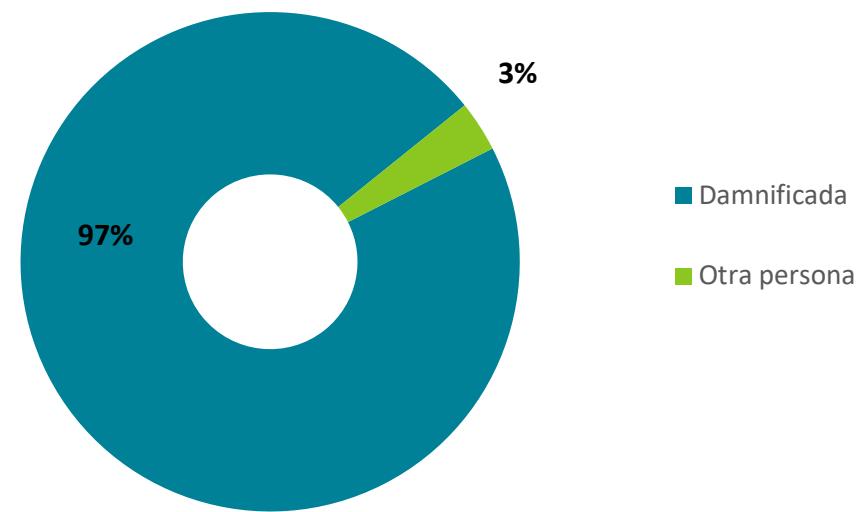
Debido a la marcada incidencia que tienen los casos de violencia de género en el ámbito de las relaciones interpersonales, y por el énfasis de la intervención en el otorgamiento de patrocinio jurídico, de aquí en adelante el informe se referirá únicamente a ellos. Es decir, tratará sobre los 700 casos en los que se asumió patrocinio jurídico en 2020 que versaron sobre violencia de género en las relaciones interpersonales.

- I. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES**
- II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS**
- III. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DENUNCIADA**

II.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES

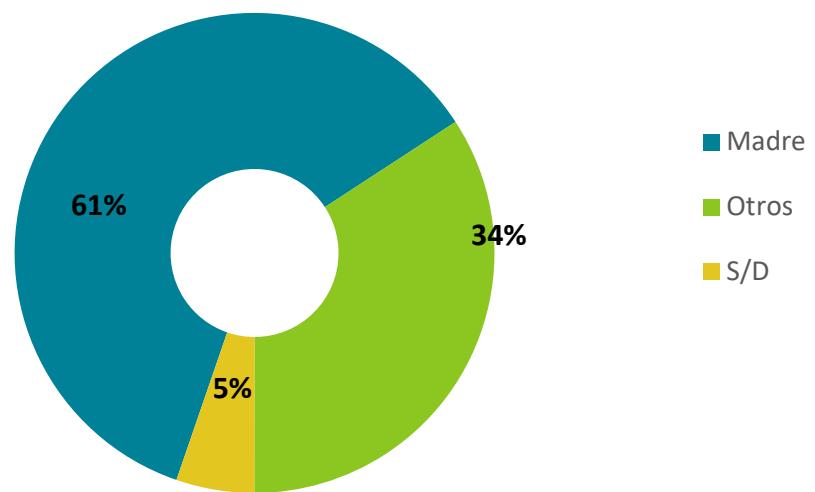
Quienes consultan

Otra persona	38
Damnificada	662
TOTAL	700



Relación de quien consulta con la víctima

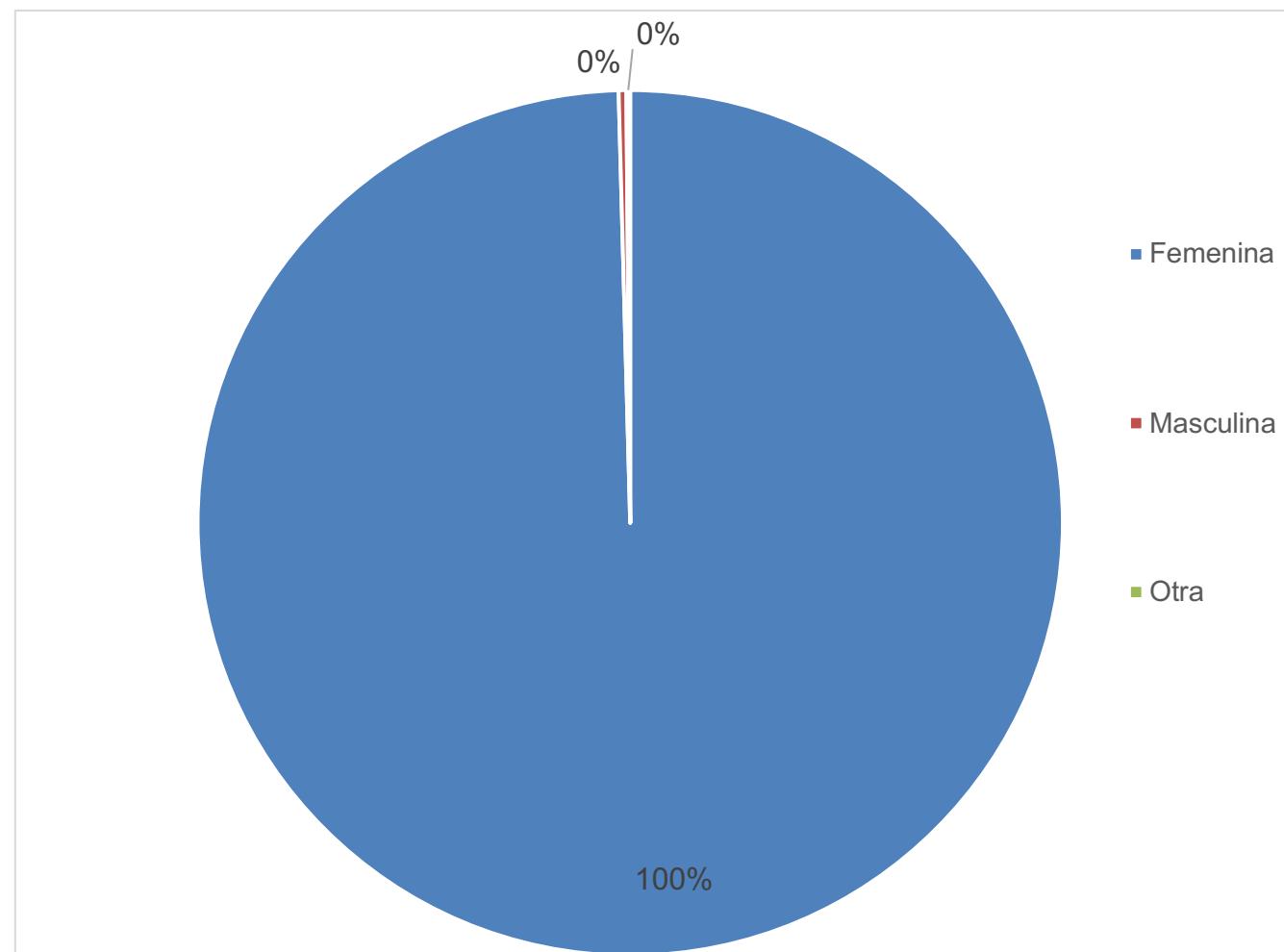
Madre	23
Otros	13
S/D	2
Total	38



2020

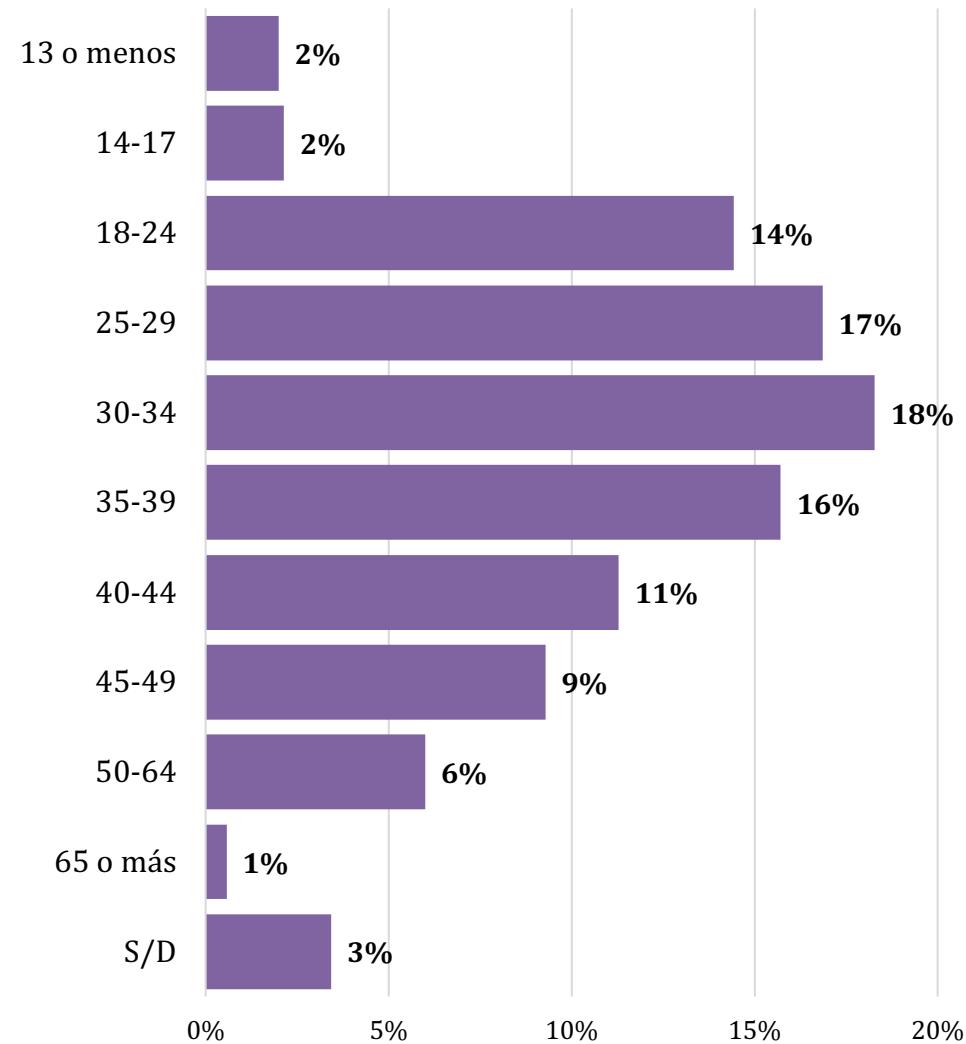
Identidad de género de las víctimas

Femenina	697
Masculina	2
Otra	1
Total	700



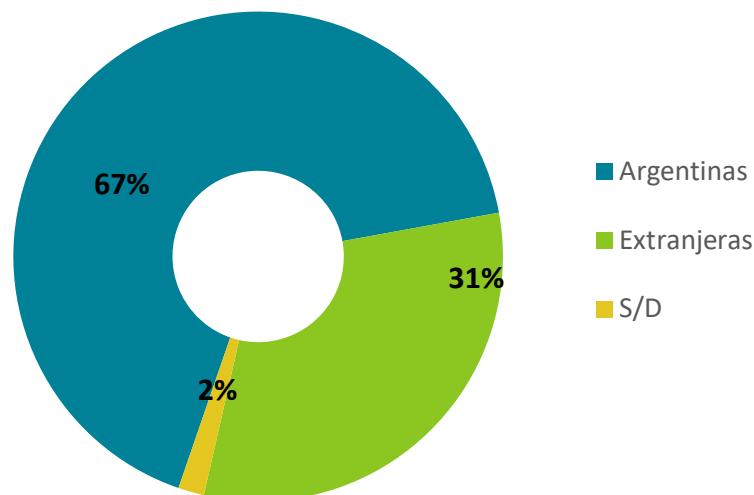
Edad de las personas asistidas

13 o menos	14
14-17	15
18-24	101
25-29	118
30-34	128
35-39	110
40-44	79
45-49	65
50-64	42
65 o más	4
S/D	24
TOTAL	700

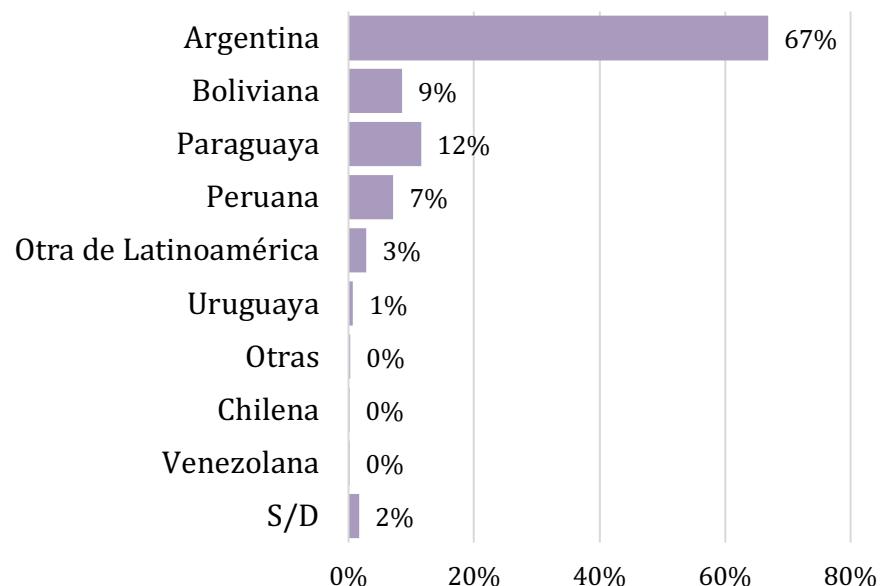


Nacionalidad

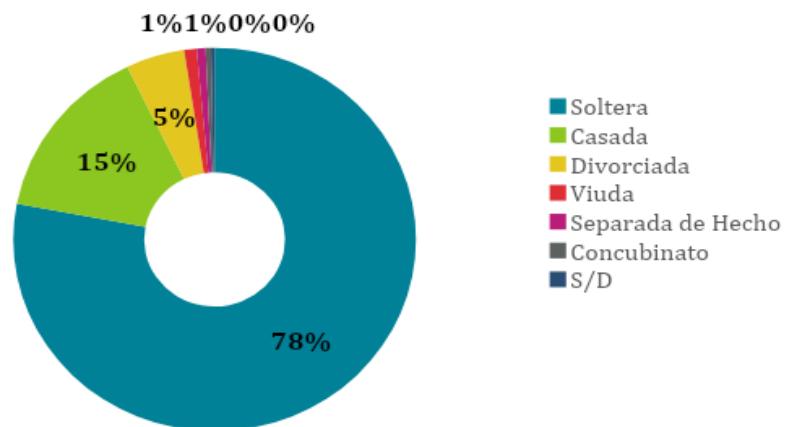
Argentinas	468
Extranjeras	220
S/D	12
TOTAL	700



Argentina	468
Boliviana	60
Paraguaya	81
Peruana	50
Otra de Latinoamérica	20
Uruguaya	5
Otras	2
Chilena	1
Venezolana	1
S/D	12
TOTAL	700



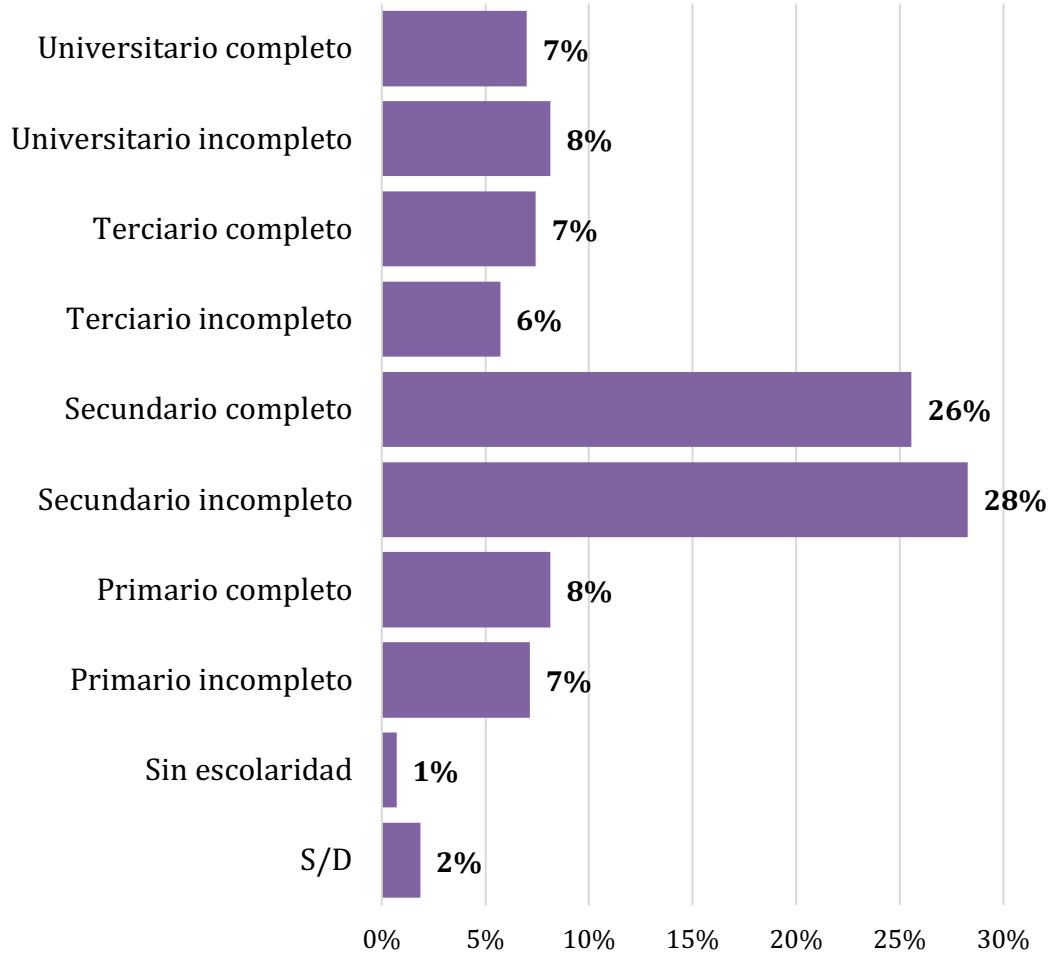
Estado civil de las asistidas



Soltera	546
Casada	104
Divorciada	33
Viuda	7
Separada	5
Unión civil/ unión de hecho	3
S/D	2
TOTAL	700

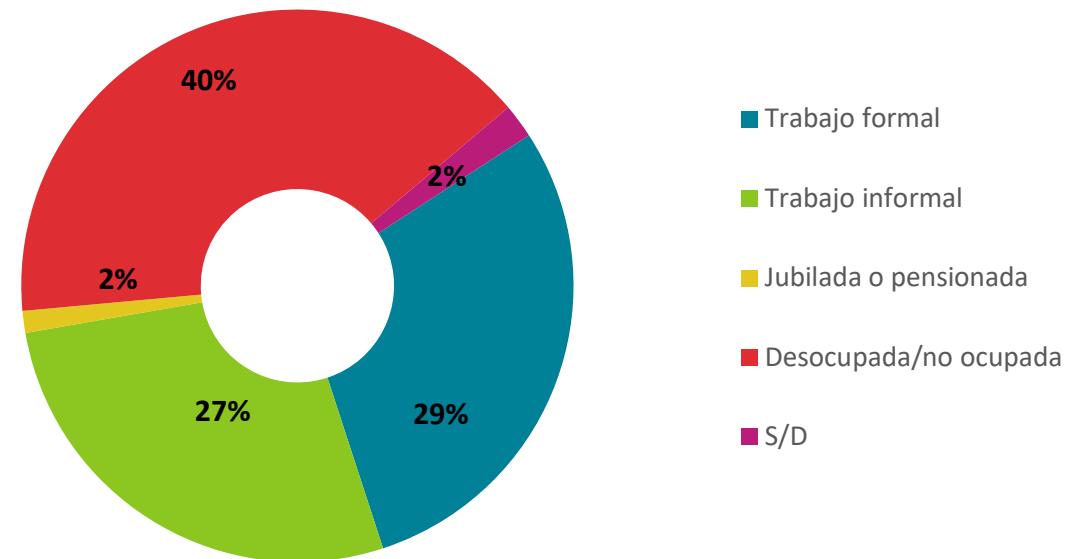
Máximo nivel de estudios alcanzado por la asistida

Universitario completo	49
Universitario incompleto	57
Terciario completo	52
Terciario incompleto	40
Secundario completo	179
Secundario incompleto	198
Primario completo	57
Primario incompleto	50
Sin escolaridad	5
S/D	13
TOTAL	700



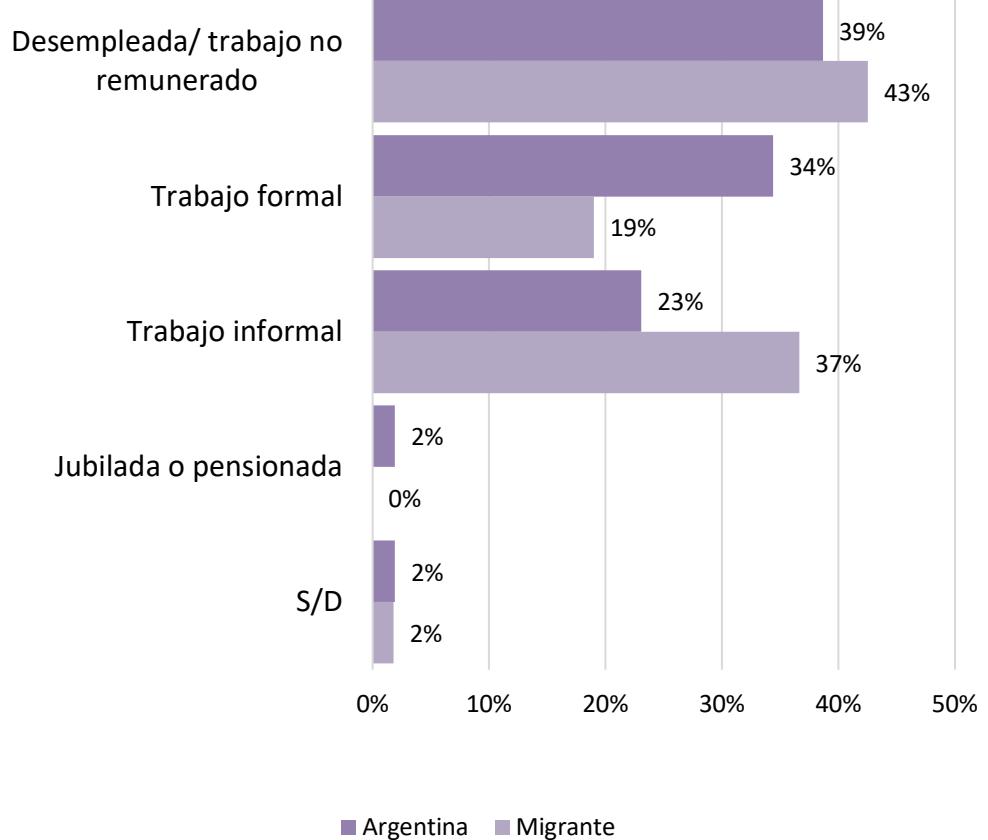
Situación laboral

Trabajo formal	204
Trabajo informal	191
Jubilada o pensionada	9
Desocupada/no ocupada	282
S/D	14
TOTAL	700



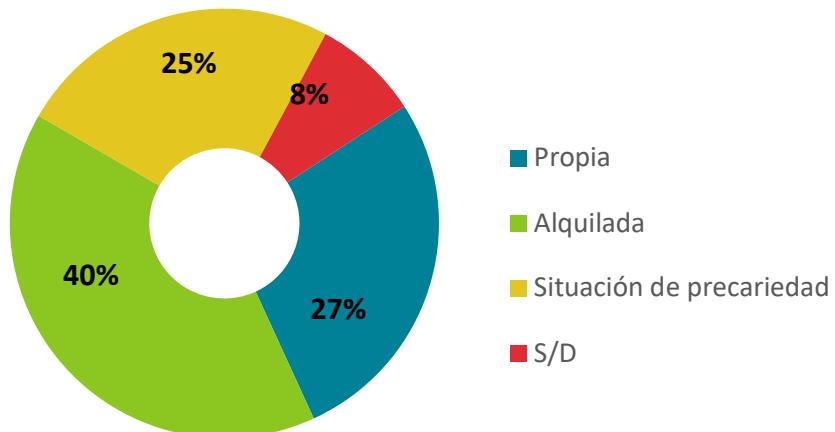
Ocupación principal de las asistidas según nacionalidad

	Ar ge nti na	Ext ran jer a	S/ D
Desempleada/ trabajo no remunerado	181	94	7
Trabajo formal	161	42	1
Trabajo informal	108	81	1
Jubilada o pensionada	9	0	0
S/D	9	4	2
TOTAL	468	221	11



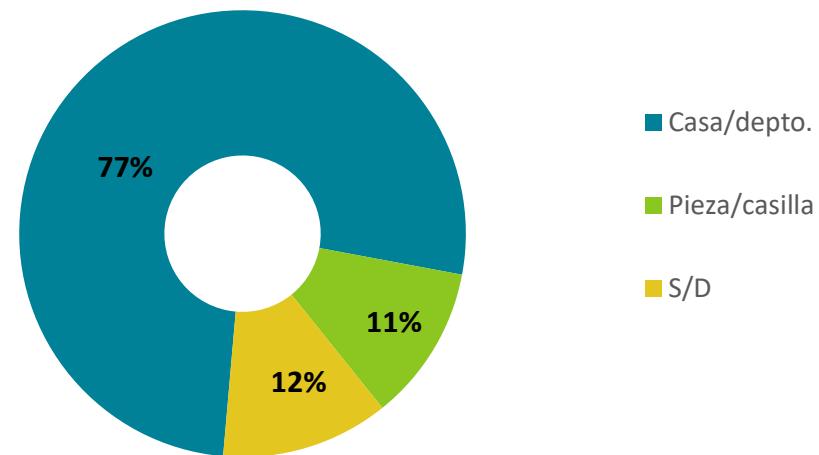
Vivienda de las asistidas

Propia	191
Alquilada	281
Situación de precariedad	171
S/D	56
Total	699



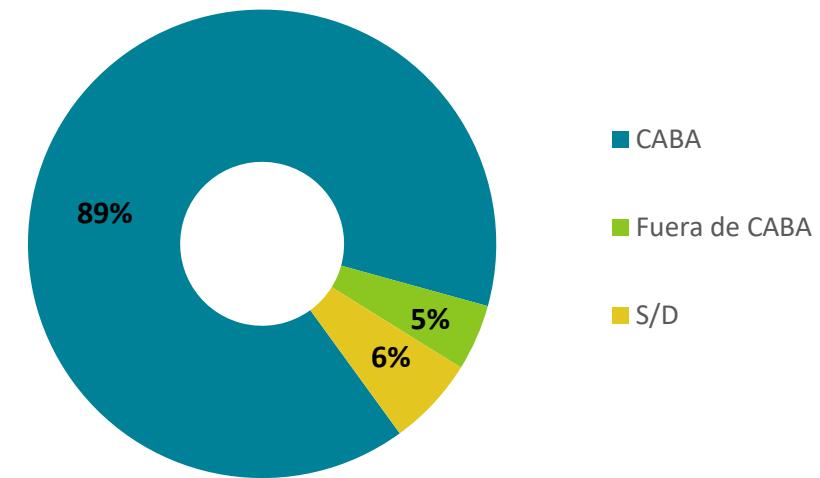
Vivienda - Tipo

Casa/depto.	530
Pieza/casilla	58
S/D	112
TOTAL	700



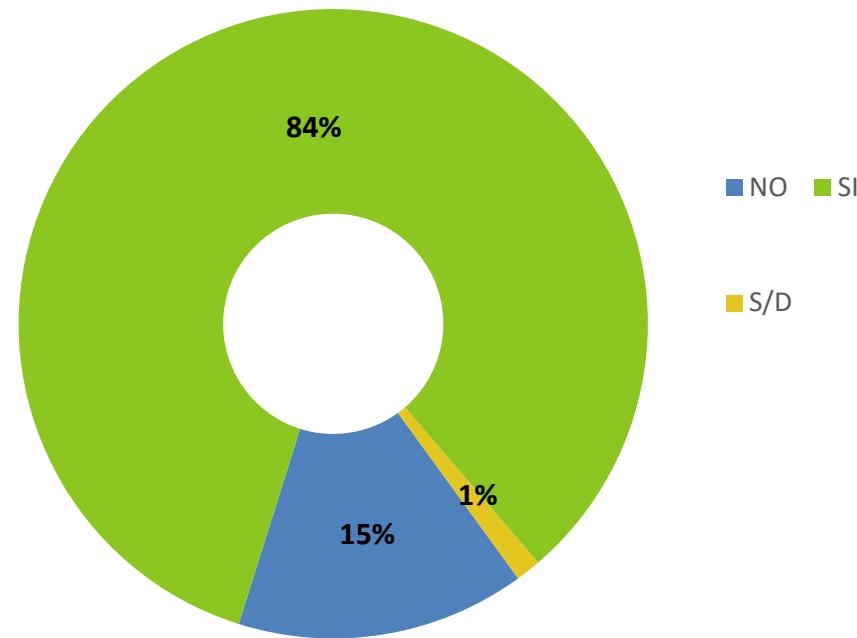
Lugar de residencia

CABA	625
Fuera de CABA	32
S/D	43
Total	700



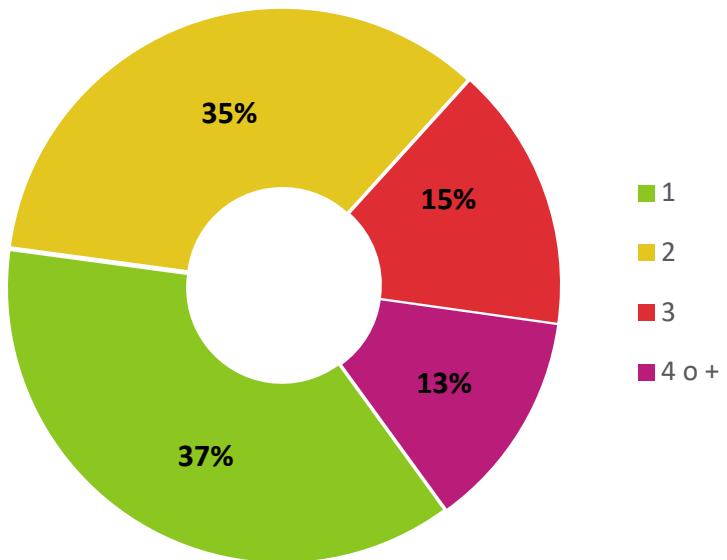
¿Tiene hijos/as?

No	104
Si	587
S/D	9
Total	700



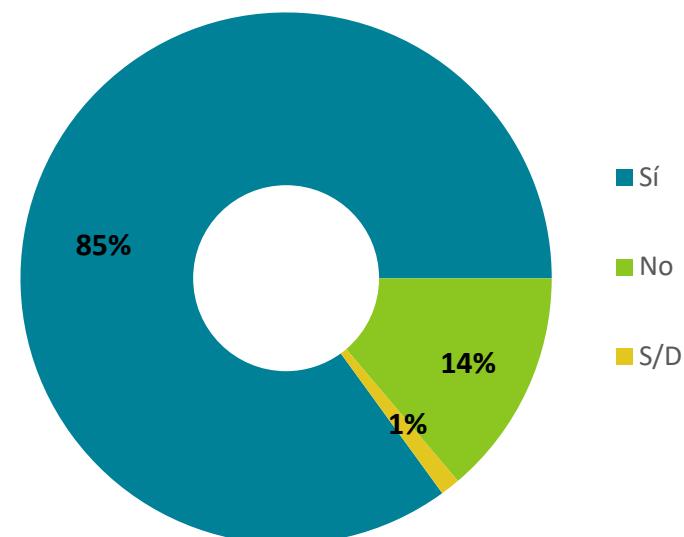
Cantidad de hijos/as

1	218
2	203
3	91
4 o +	75
Total	587



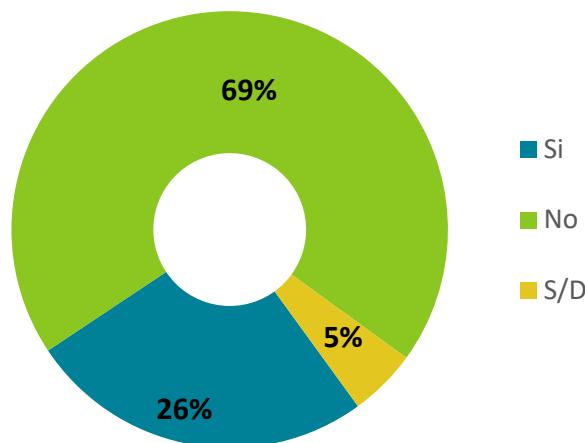
¿Tiene hijos/as en común con el denunciado?

Sí	499
No	81
S/D	7
Total	587



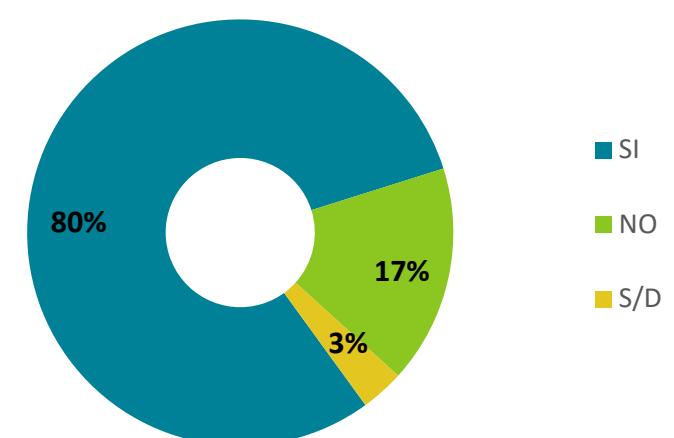
¿Aporta éste económicamente al sostén de los hijos?

Si	128
No	346
S/D	25
Total	499



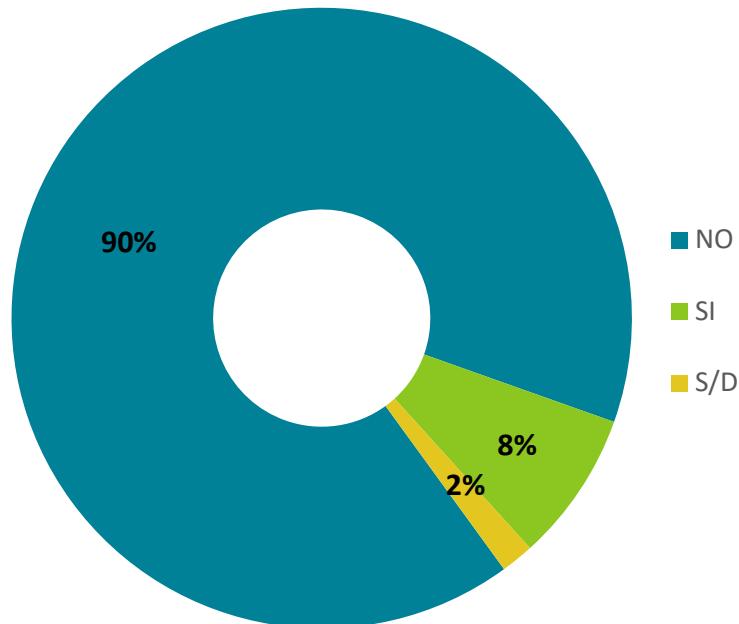
¿Dispone de apoyo familiar o de su entorno?

Si	561
No	116
S/D	23
Total	700



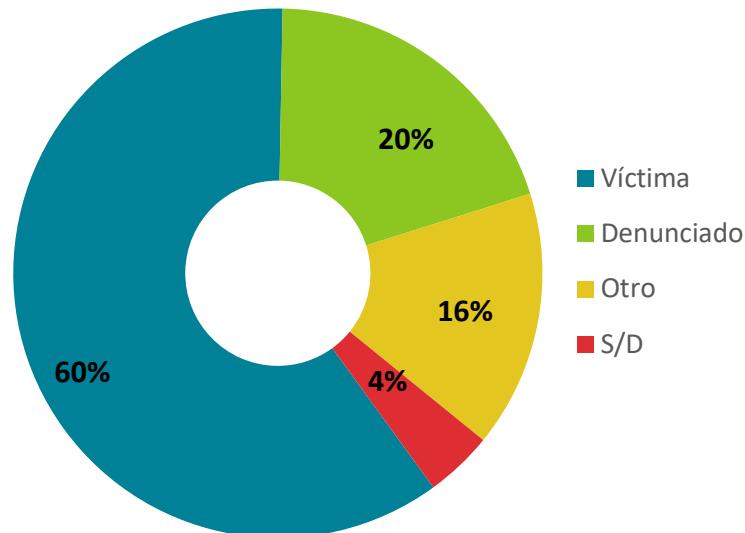
¿Convive actualmente con el denunciado?

No	633
Si	55
S/D	12
Total	700



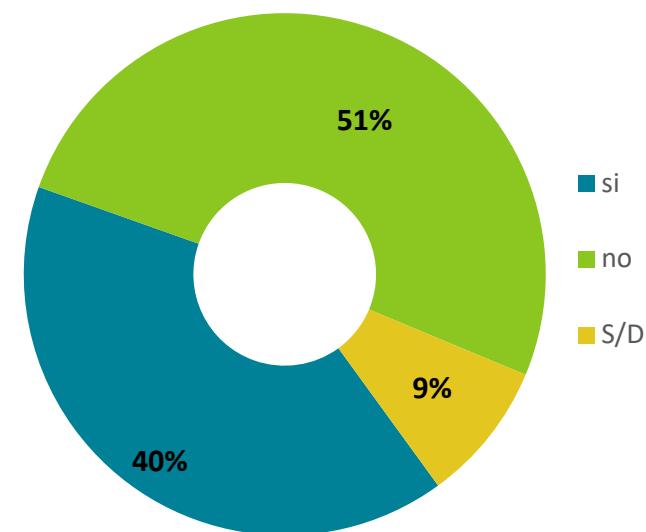
¿Quién es el principal sostén económico del hogar?

Víctima	422
Denunciado	139
Otro	110
S/D	29
Total	700



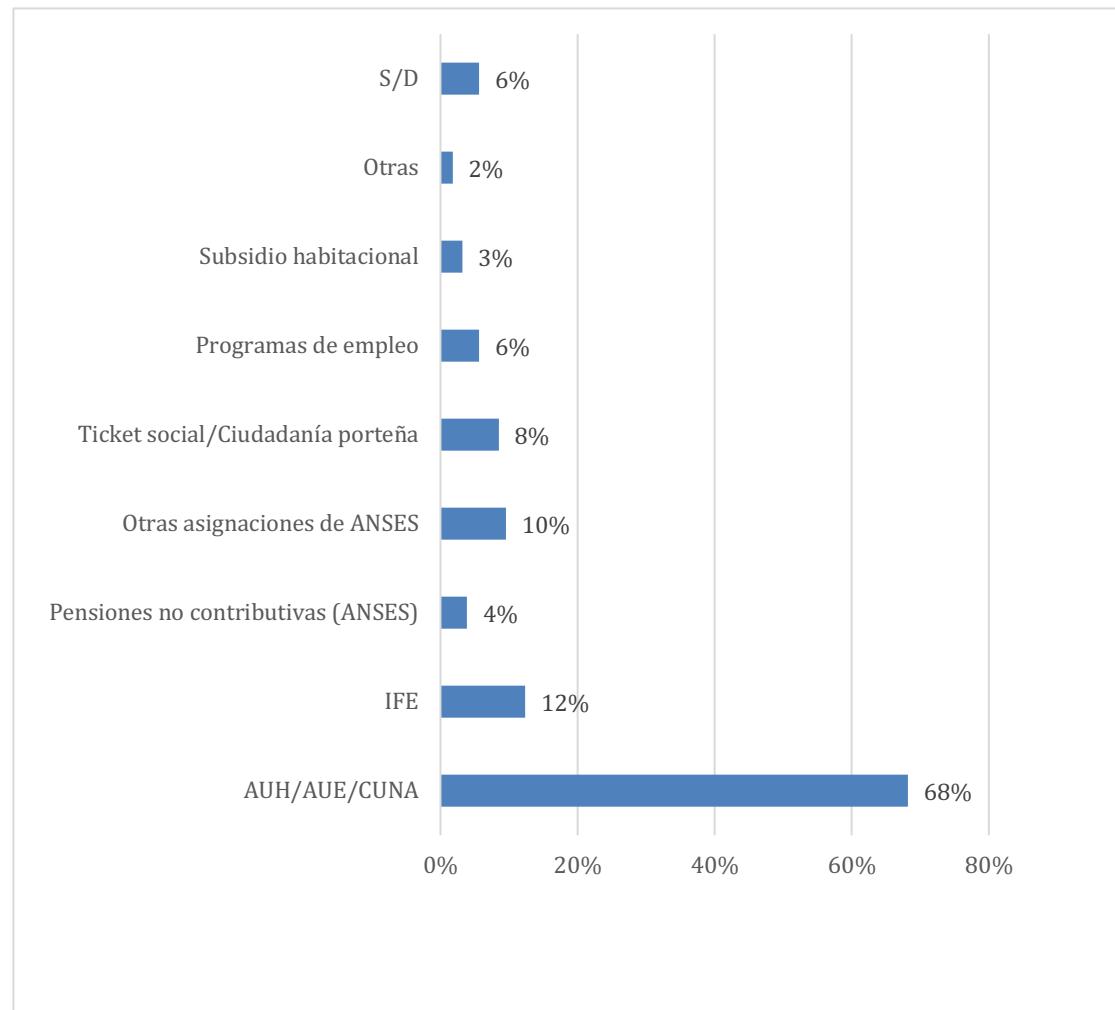
Recibe prestaciones de seguridad social

Si	283
No	356
S/D	61
Total	700



Prestación social

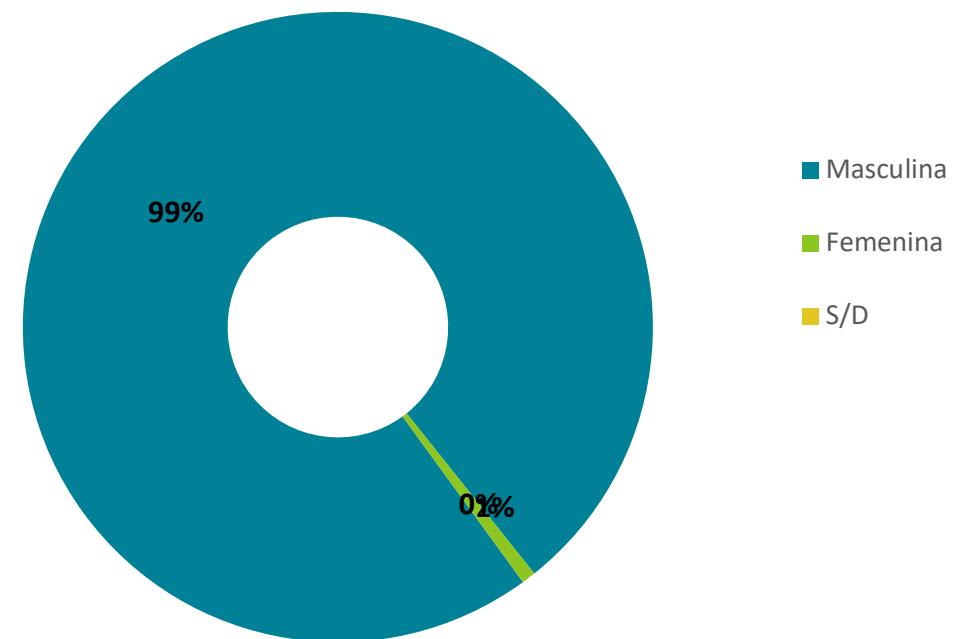
AUH/AUE/CUNA	193
IFE	35
Pensiones no contributivas (ANSES)	11
Otras asignaciones de ANSES	27
Ticket social/Ciudadanía porteña	24
Programas de empleo	16
Subsidio habitacional	9
Otras	5
S/D	16



II.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS

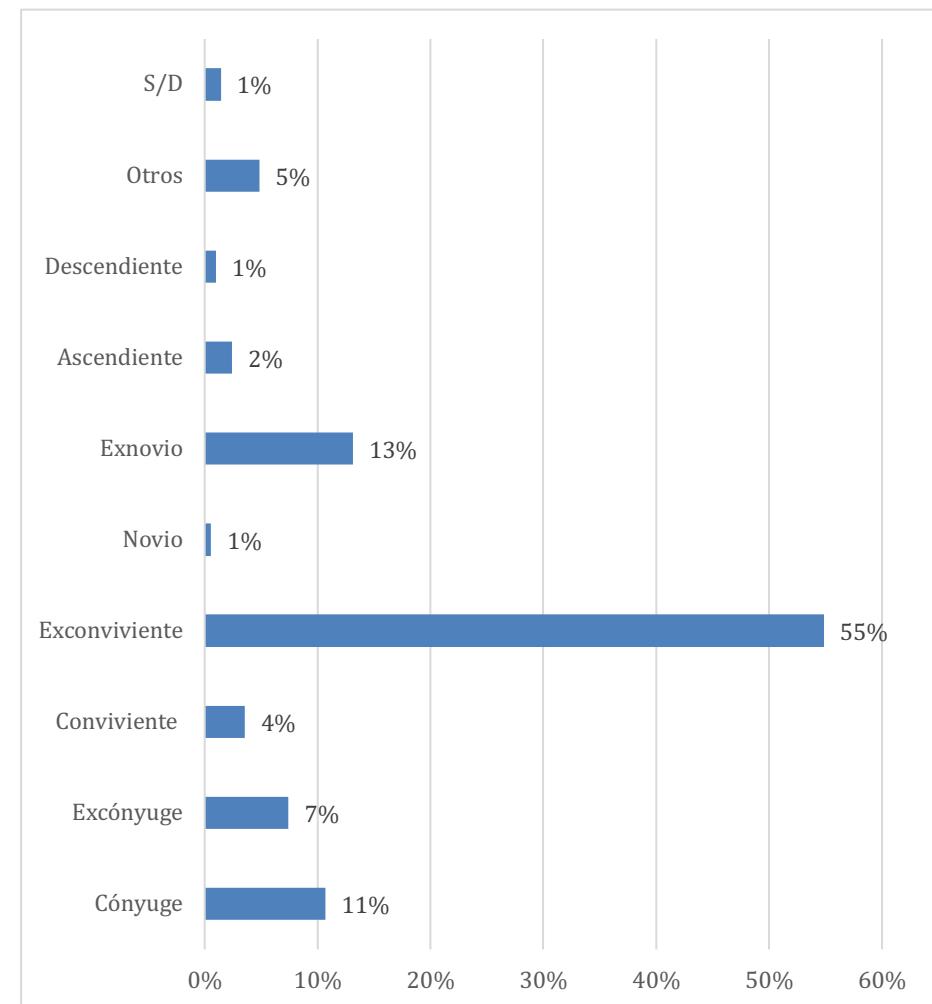
Identidad de género de la persona denunciada

Masculina	695
Femenina	5
Total	700



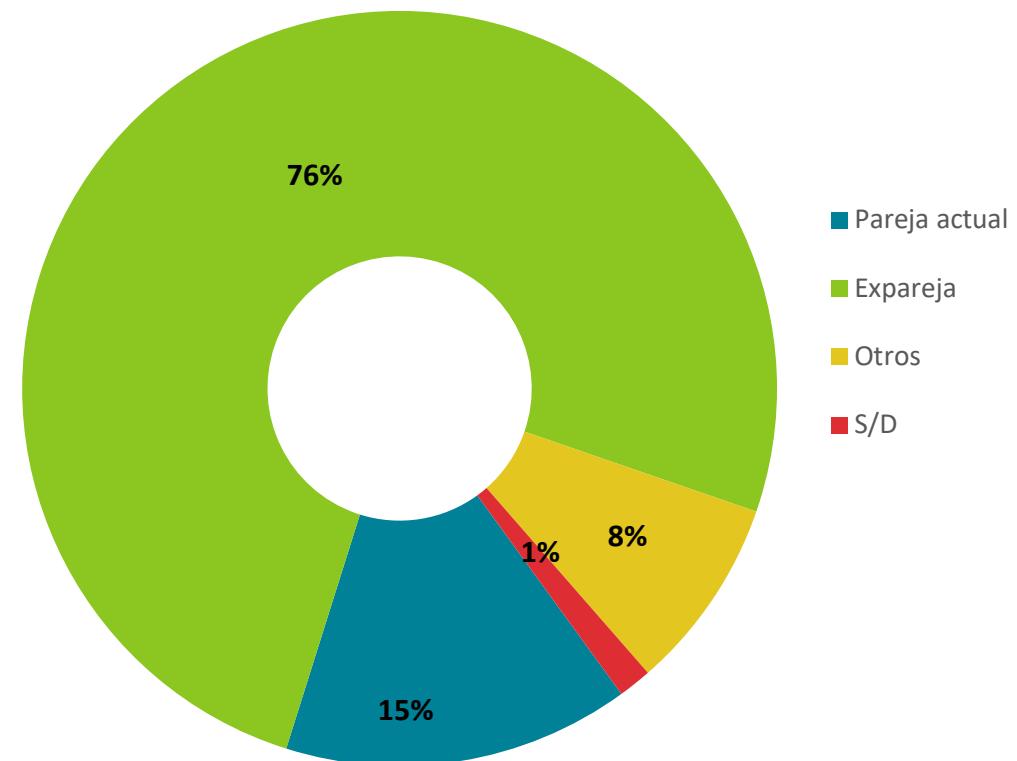
Vínculo con la persona denunciada

Cónyuge	75
Excónyuge	52
Conviviente	25
Exconviviente	384
Novio	4
Exnovio	92
Ascendiente	17
Descendiente	7
Otros	34
S/D	10
Total	700



Vínculo con la persona denunciada

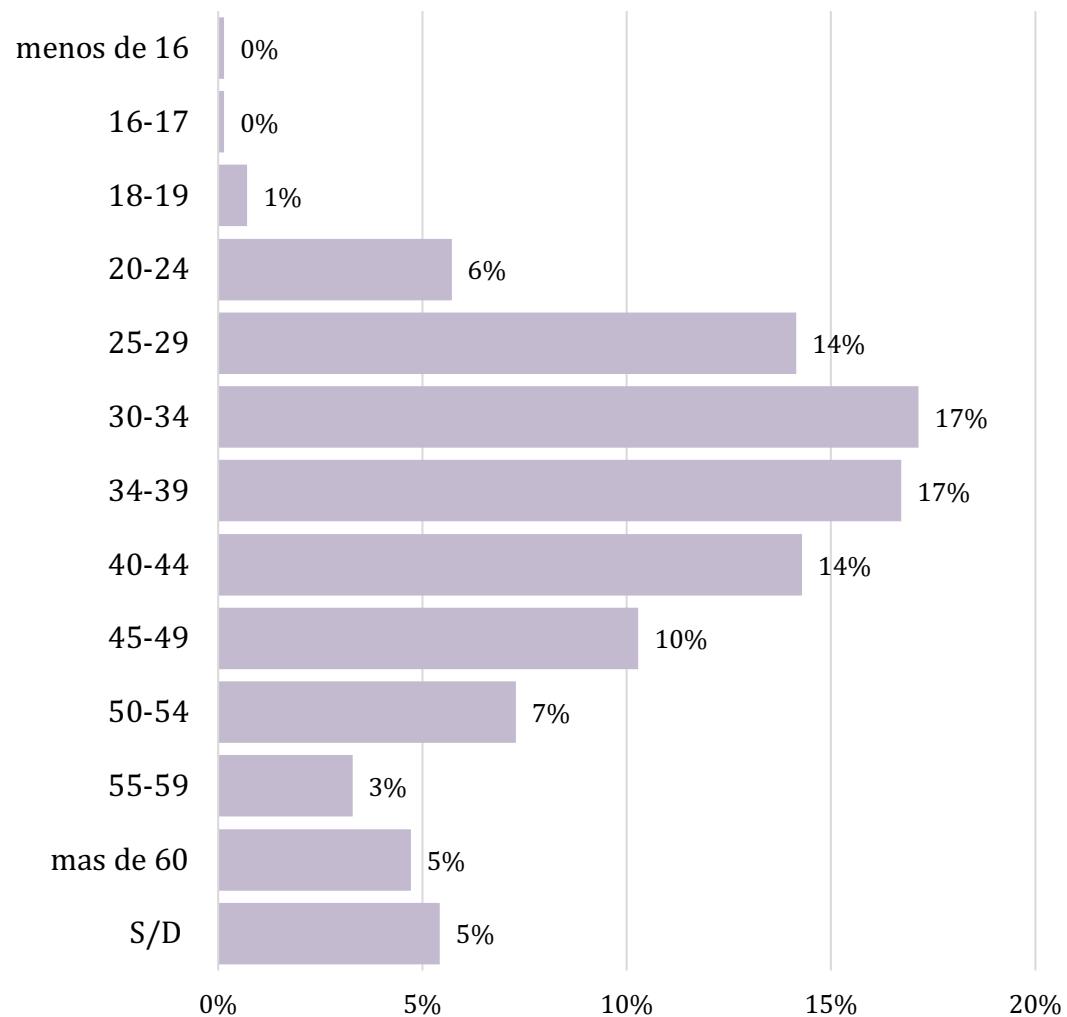
Pareja actual	104
Expareja	528
Otros	58
S/D	10
Total	700



Edad de las personas denunciadas

Menos de 16	1
16-17	1
18-19	5
20-24	40
25-29	99
30-34	120
34-39	117
40-44	100
45-49	72
50-54	51
55-59	23
Más de 60	33
S/D	38
Total	700

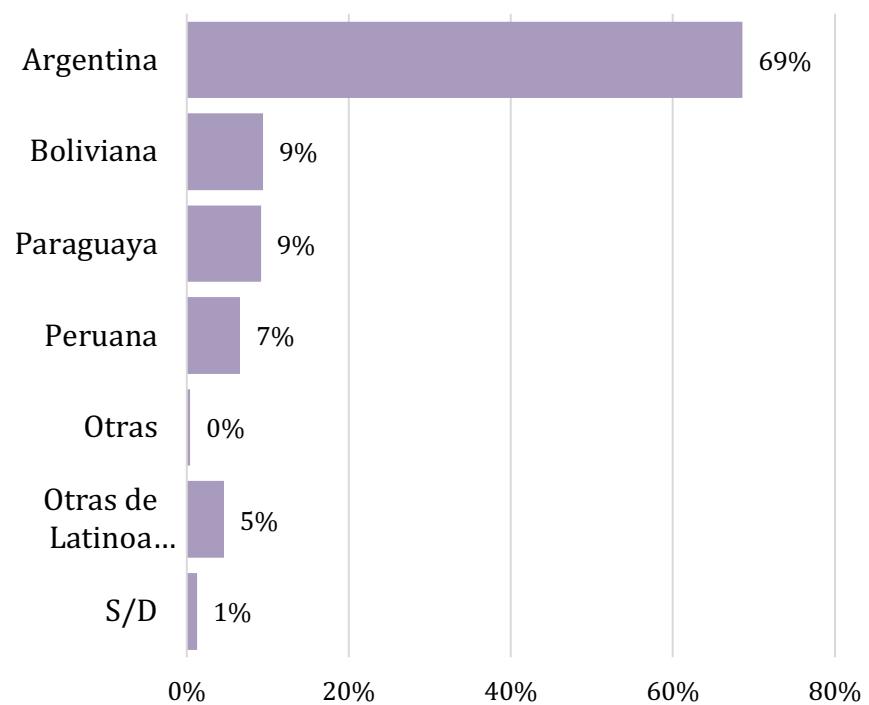
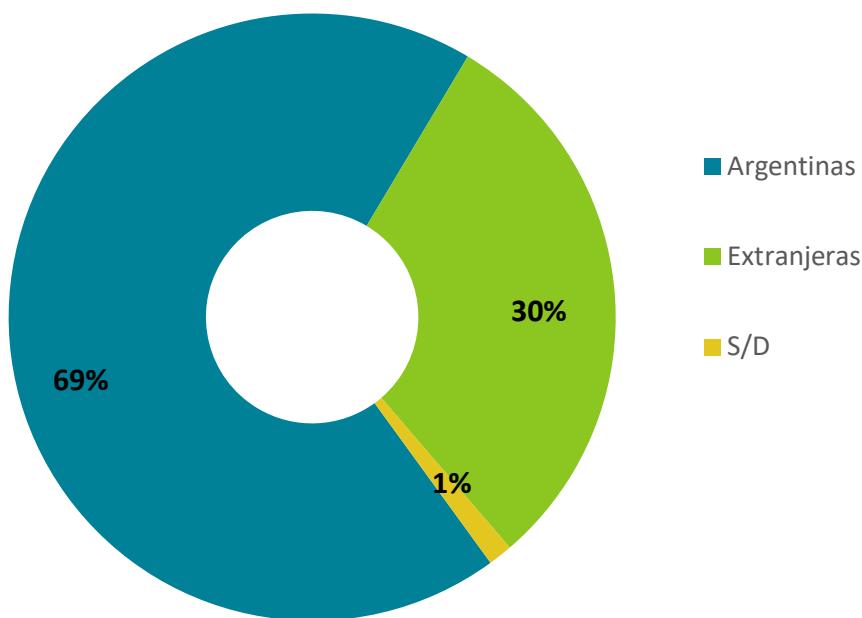
Los casos en que los denunciados son menores de 18 años corresponden a situaciones en que las víctimas también lo son.



Nacionalidad de las personas denunciadas

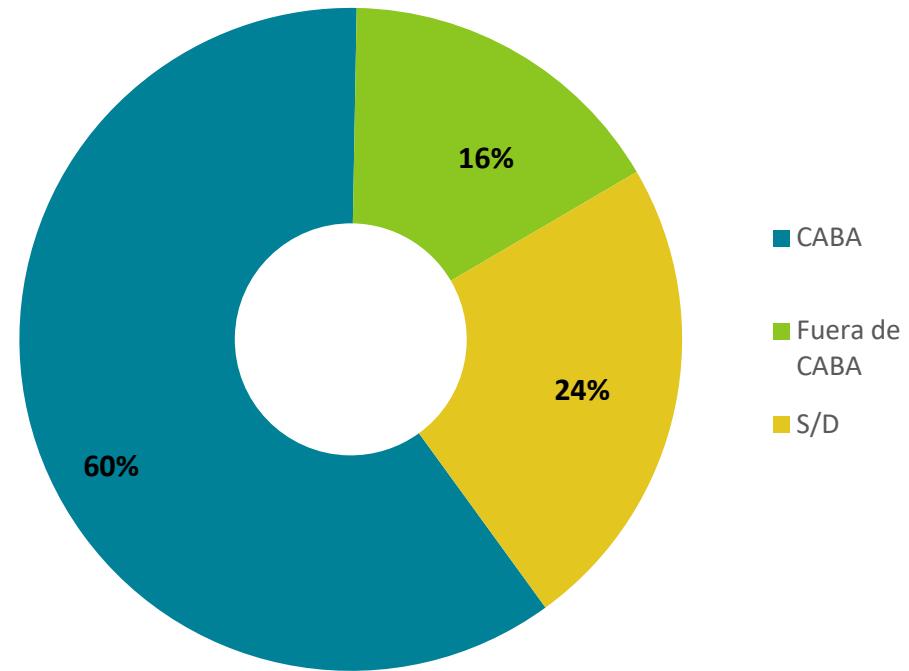
Argentinas	480
Extranjeras	211
S/D	9
Total	700

Argentina	480
Boliviana	66
Paraguaya	64
Peruana	46
Otras	3
Otras de Latinoamérica	32
S/D	9
Total	700



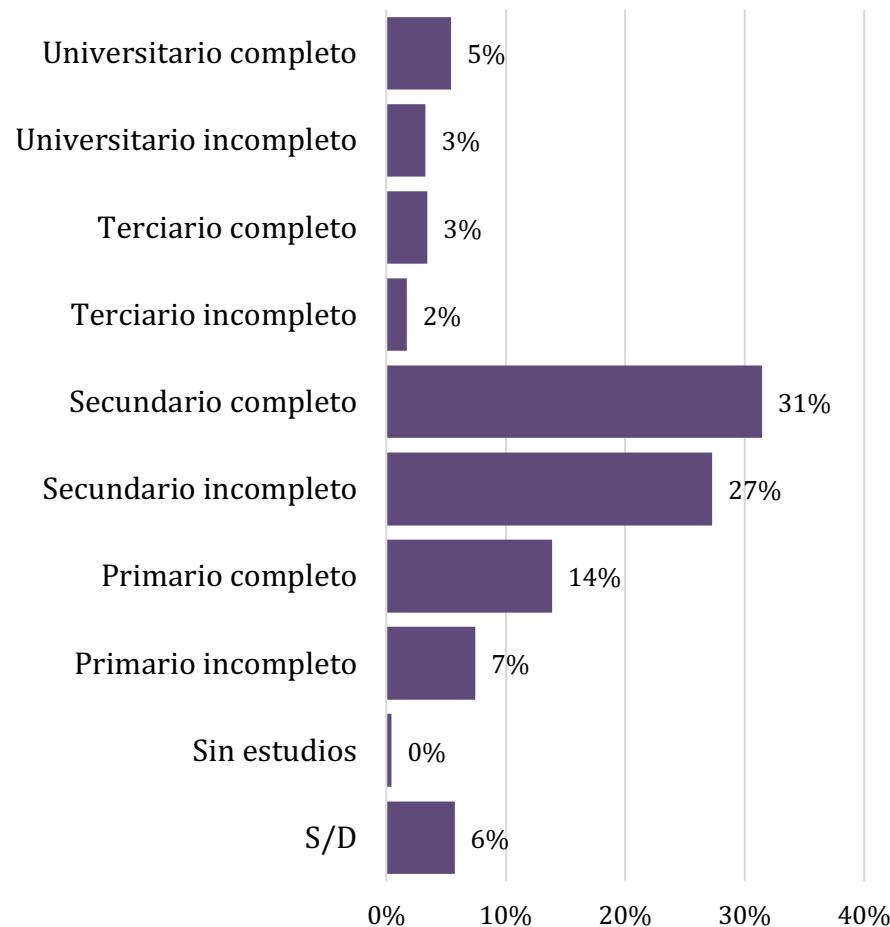
Lugar de residencia de las personas denunciadas

CABA	422
Fuera de CABA	114
S/D	164
Total	700



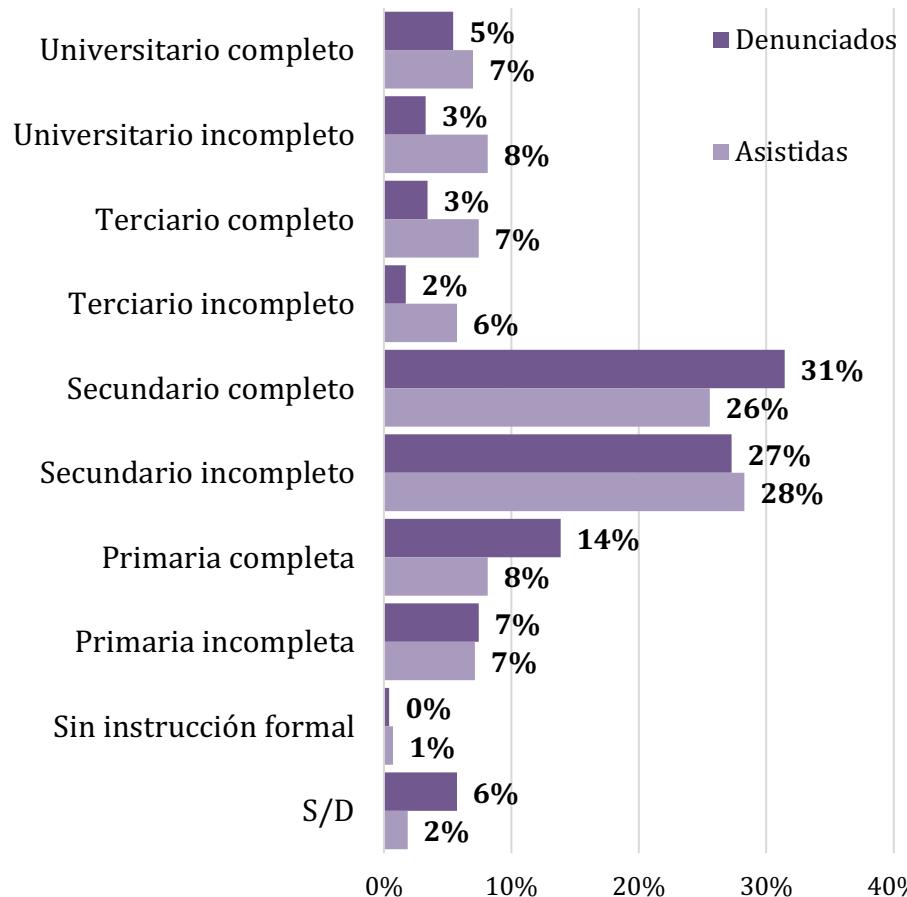
Máximo nivel de estudios alcanzado de las personas denunciadas

Universitario completo	38
Universitario incompleto	23
Terciario completo	24
Terciario incompleto	12
Secundario completo	220
Secundario incompleto	191
Primario completo	97
Primario incompleto	52
Sin estudios	3
S/D	40
Total	700



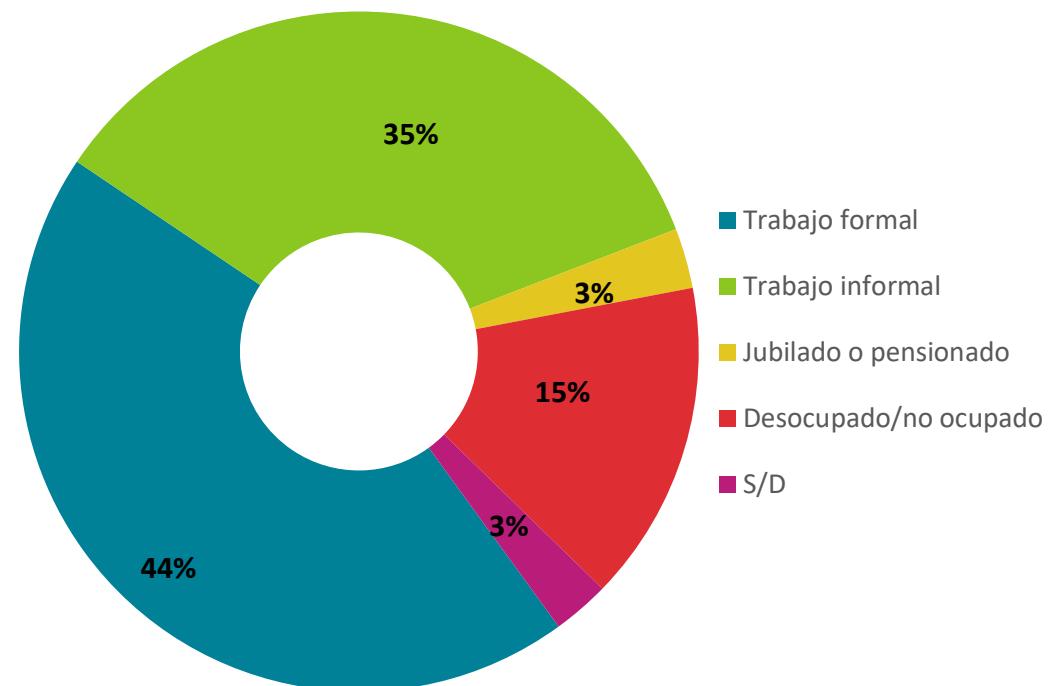
Comparativo máximo nivel de estudios alcanzado

	Denunciados	Asistidas
Universitario completo	38	49
Universitario incompleto	23	57
Terciario completo	24	52
Terciario incompleto	12	40
Secundario completo	220	179
Secundario incompleto	191	198
Primaria completa	97	57
Primaria incompleta	52	50
Sin instrucción formal	3	5
S/D	40	13
Total	700	700



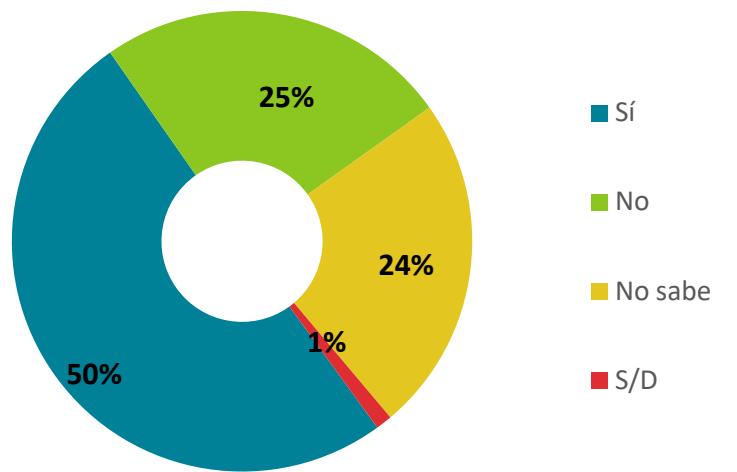
Situación Laboral

Trabajo formal	311
Trabajo informal	243
Jubilado o pensionado	20
Desocupado/no ocupado	107
S/D	19
Total	700



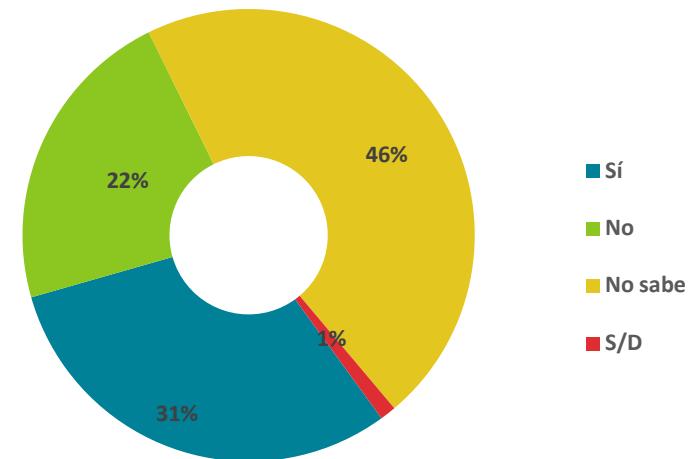
¿Comportamiento violento fuera del hogar?

Sí	352
No	174
No sabe	166
S/D	8
Total	700



¿Con antecedentes como agresor en otras relaciones?

Sí	214
No	155
No sabe	323
S/D	8
Total	700

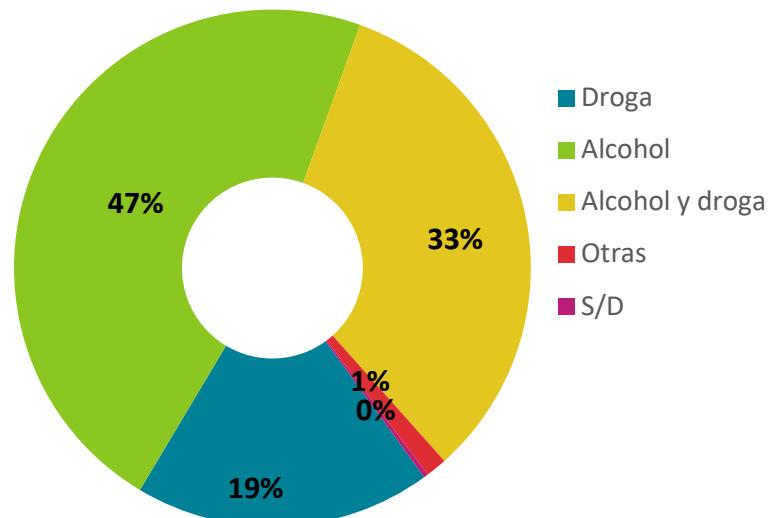
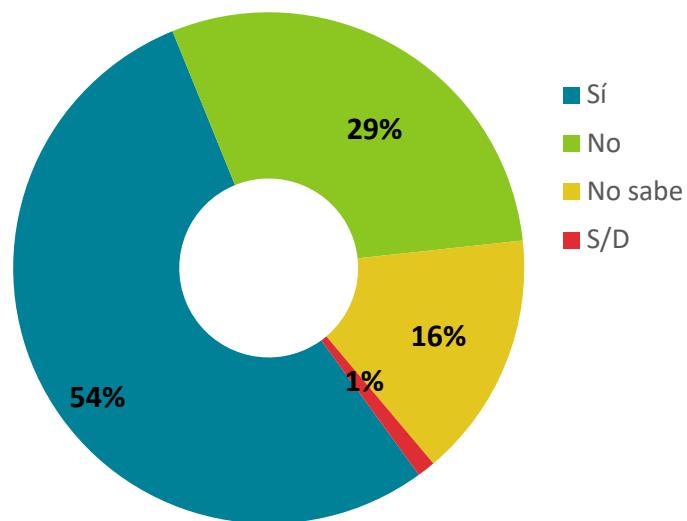


¿Sufre de alguna adicción?

Sí	377
No	206
No sabe	109
S/D	8
Total	700

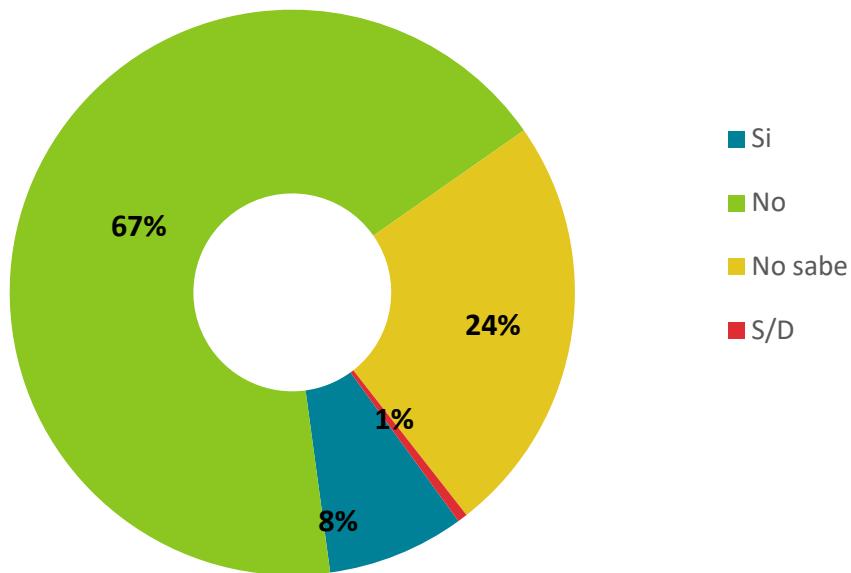
Tipo de adicción

Droga	70
Alcohol	177
Alcohol y droga	124
Otras	5
S/D	1
Total	377



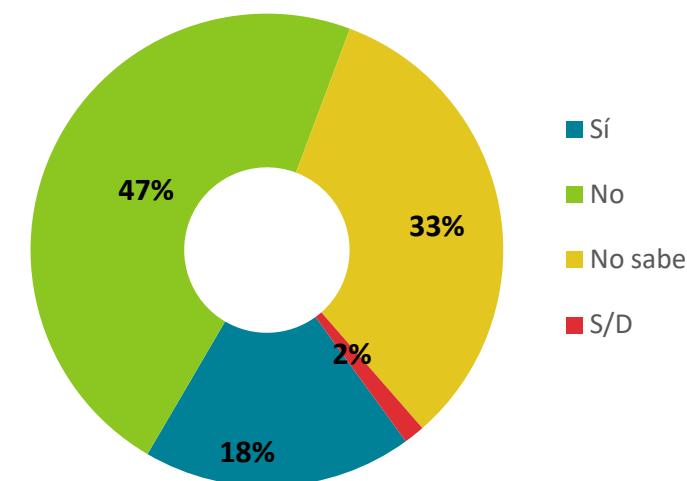
¿Tiene armas de fuego?

Si	55
No	472
No sabe	169
S/D	4
Total	700



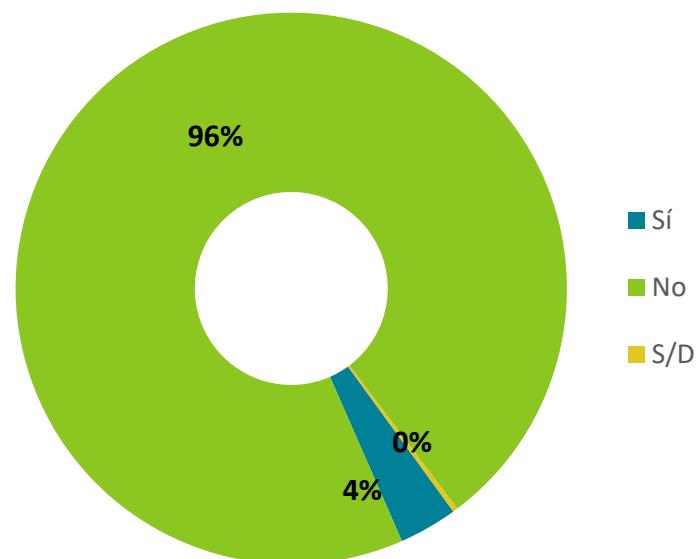
¿Tiene antecedentes penales?

Sí	129
No	331
No sabe	230
S/D	10
Total	700

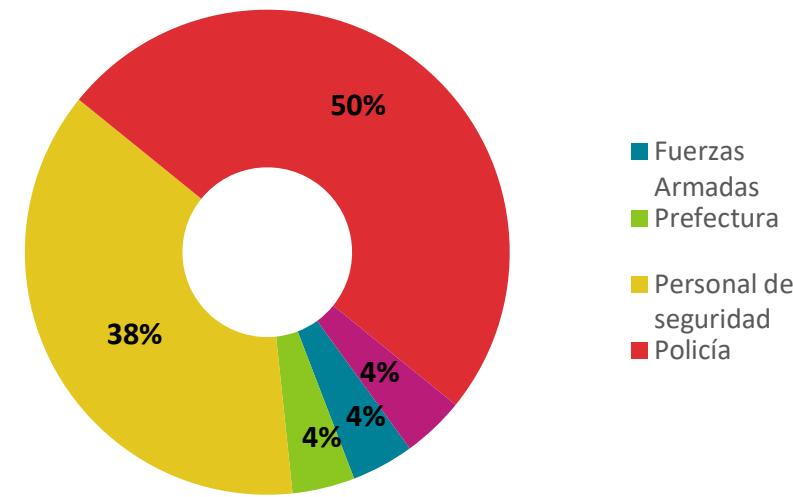


¿Pertenece a fuerzas de seguridad?

Sí	24
No	674
S/D	2
Total	700



Pertenencia a fuerza de seguridad



Fuerzas Armadas	1
Prefectura	1
Personal de seguridad	9
Policía	12
S/D	1
Total	24

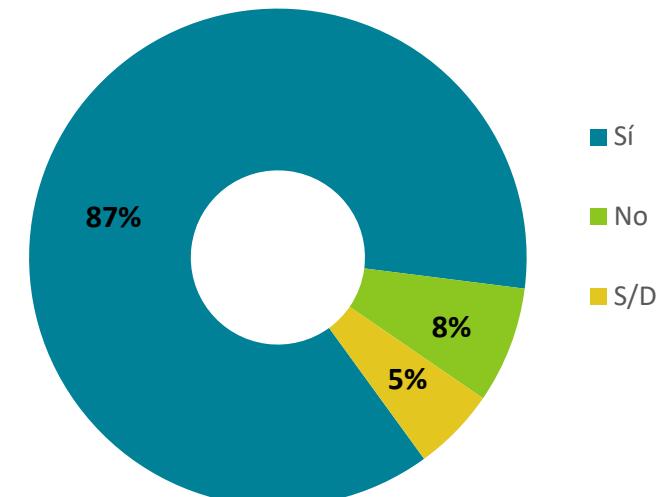
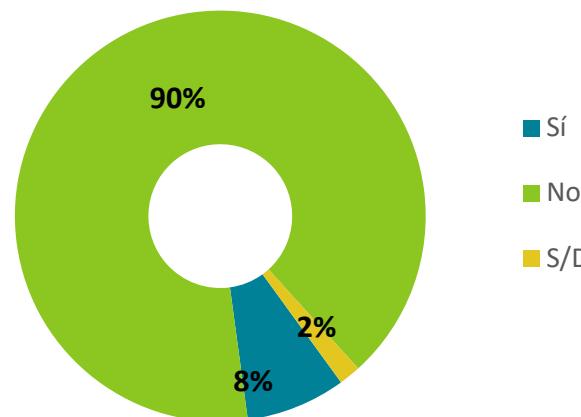
II.3. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DENUNCIADA

¿Convive actualmente con el denunciado?

Sí	55
No	633
S/D	12
Total	700

¿Está o estuvo separada del denunciado?

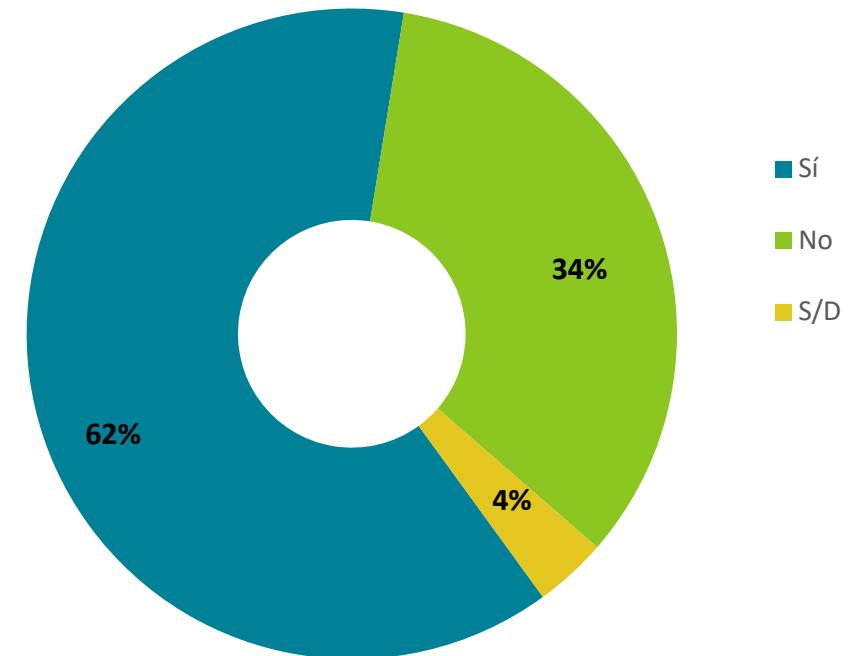
Sí	609
No	53
S/D	38
Total	700



2020

En caso de haber cesado la convivencia ¿Se incrementaron los episodios de violencia luego de la separación?

Sí	381
No	206
S/D	22
Total	609

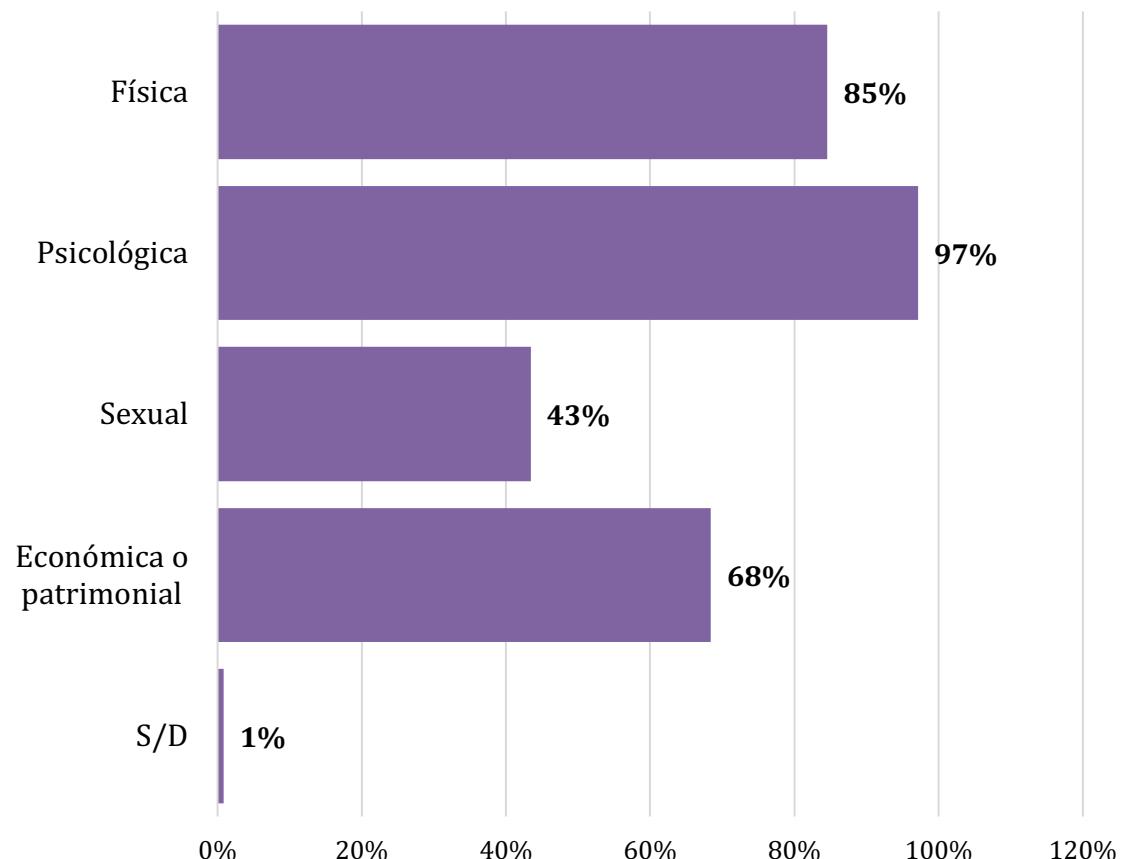


Tipos de violencia denunciada

Física	592
Psicológica	680
Sexual	304
Económica o patrimonial	479
S/D	6

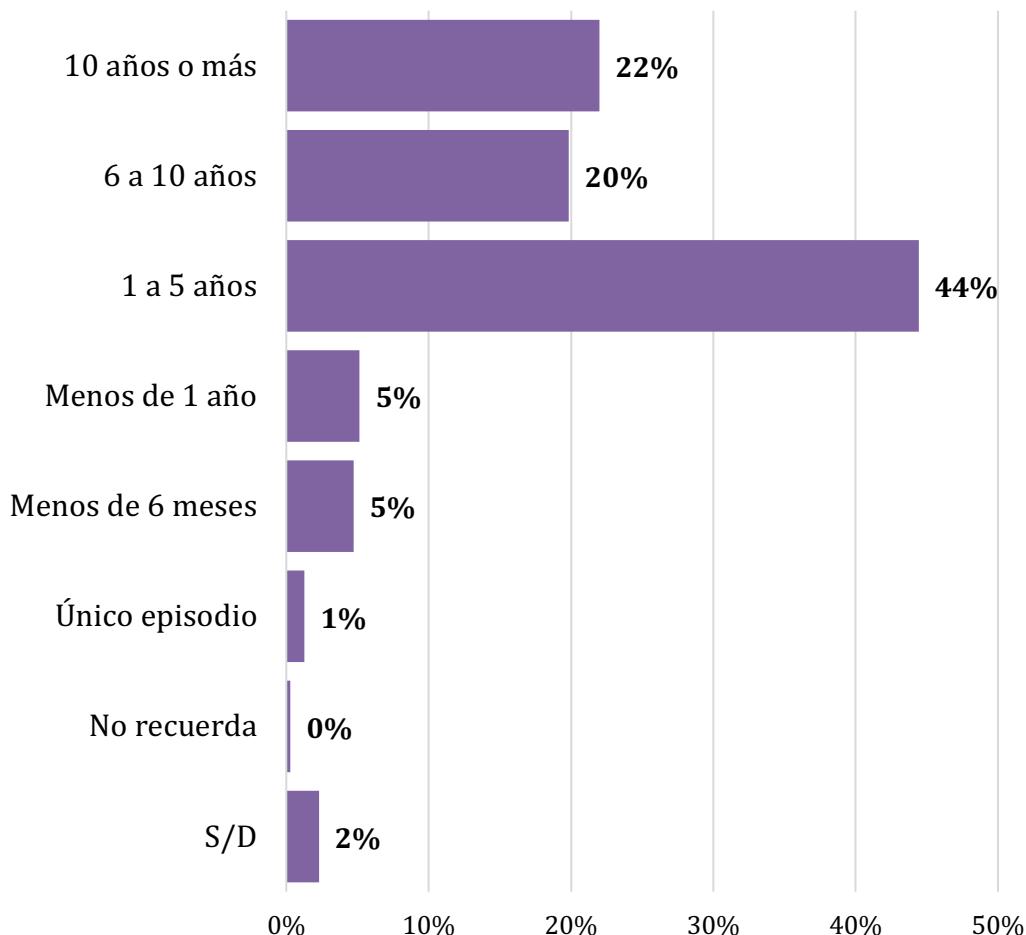
Categorías no excluyentes.

El % es calculado sobre el total de los casos: 700.



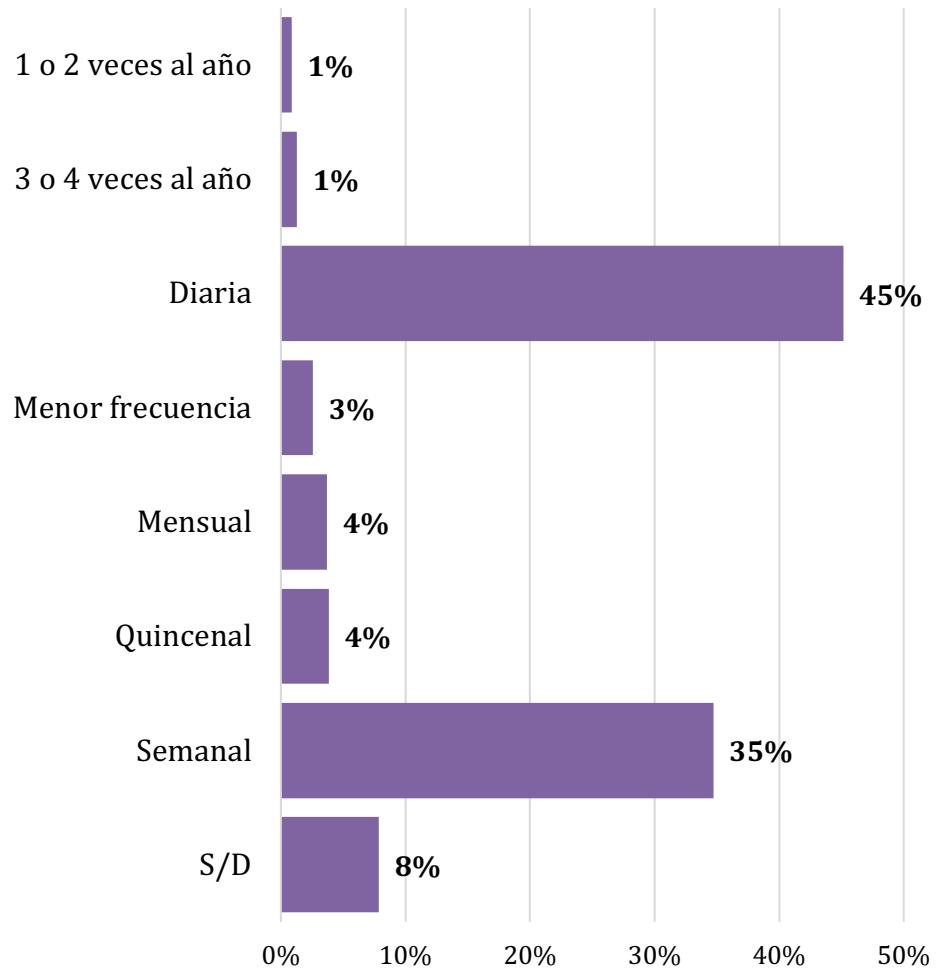
Duración de la violencia

10 años o más	154
6 a 10 años	139
1 a 5 años	311
Menos de 1 año	36
Menos de 6 meses	33
Único episodio	9
No recuerda	2
S/D	16
Total	700



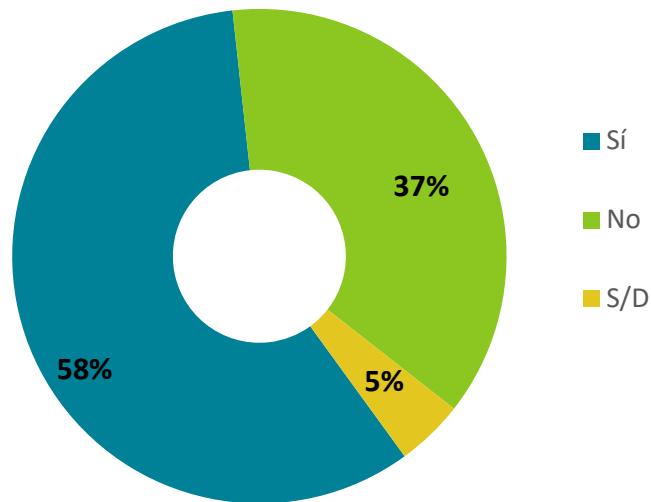
Frecuencia de los episodios violentos

1 o 2 veces al año	6
3 o 4 veces al año	9
Diaria	316
Menor frecuencia	18
Mensual	26
Quincenal	27
Semanal	243
S/D	55
Total	700



¿Sus hijas/os son víctimas de violencia directa?

Sí	342
No	219
S/D	26
Total	587

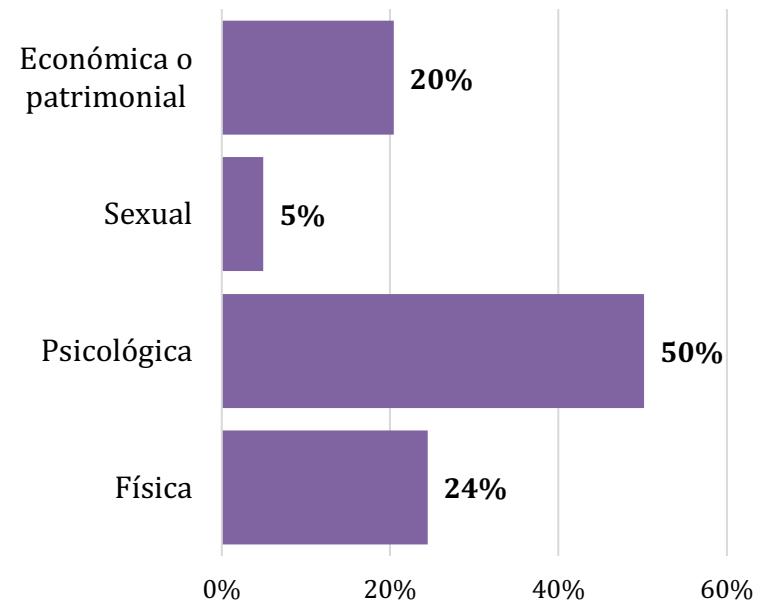


Tipo de violencia directa sufrida por sus hijos/as

Económica o patrimonial	132
Sexual	32
Psicológica	324
Física	158

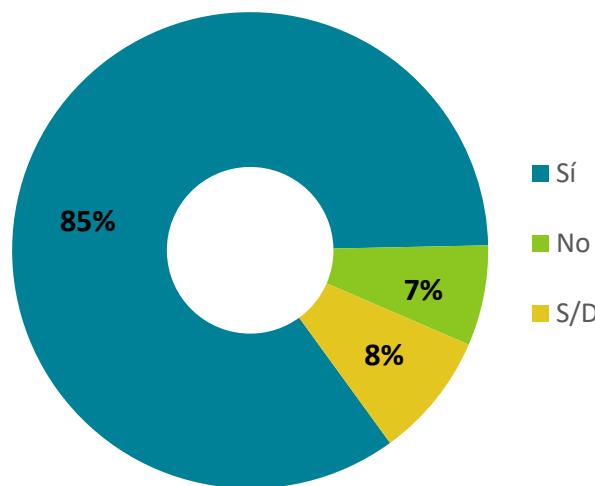
Categorías no excluyentes.

El % es calculado sobre el total de los casos: 587.



¿Sus hijos/as presencian hechos de violencia? (violencia indirecta)

Sí	497
No	40
S/D	50
Total	587

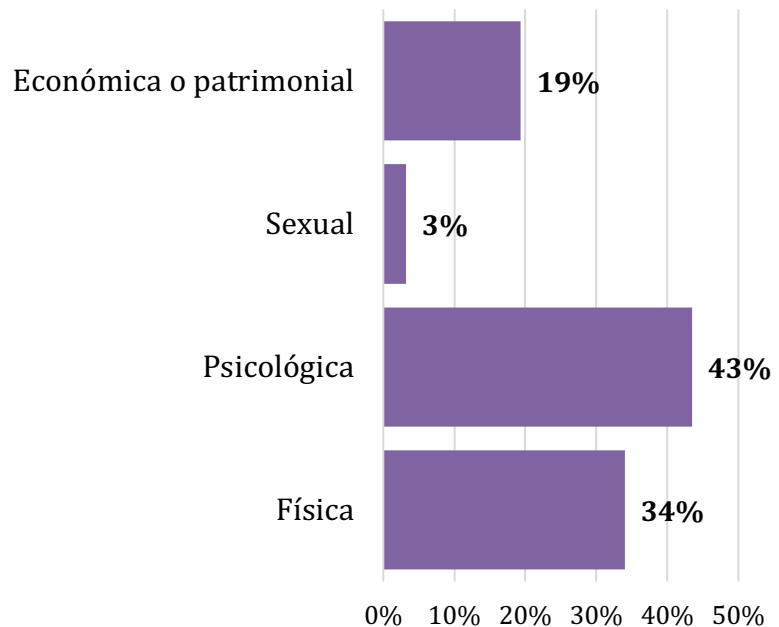


Tipo de violencia presenciada (indirecta) por sus hijos/as

Económica o patrimonial	218
Sexual	36
Psicológica	490
Física	383

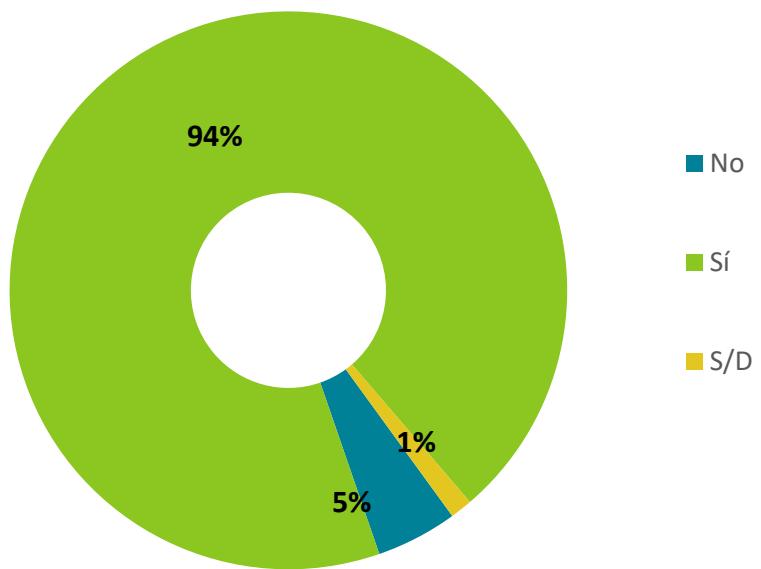
Categorías no excluyentes.

El % es calculado sobre el total de los casos: 587.



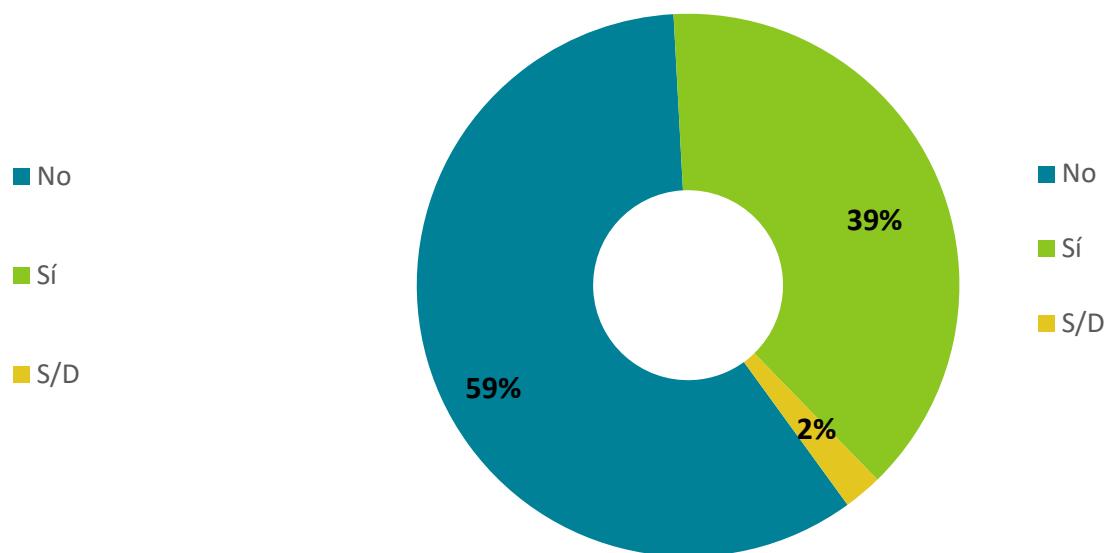
¿Presentó o presentará la denuncia en sede civil?

No	33
Sí	658
S/D	9
Total	700



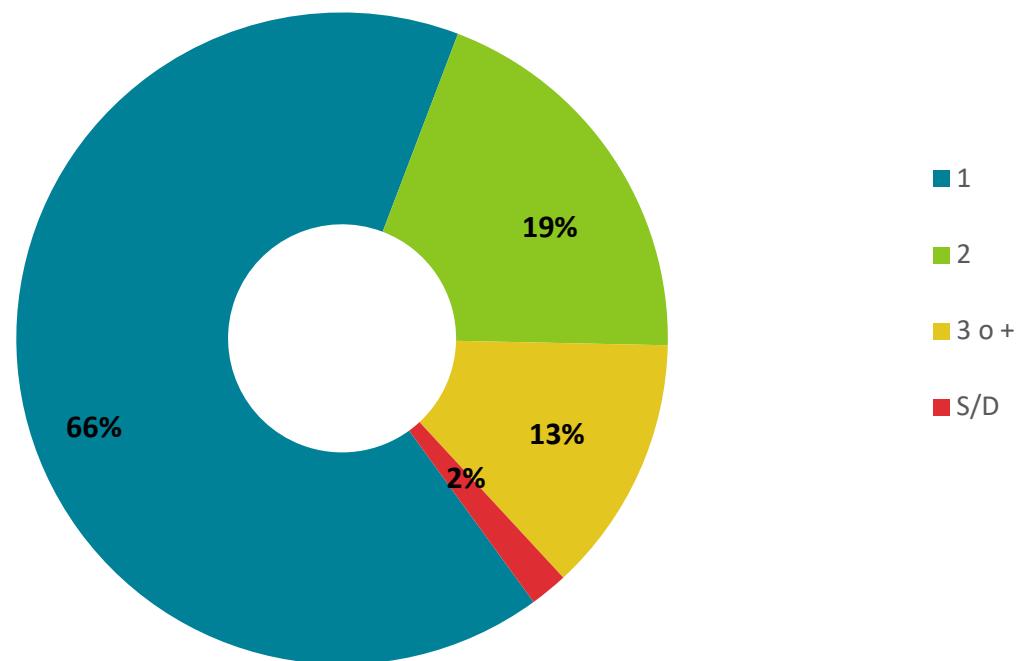
¿Presentó denuncia civil o penal con anterioridad a este hecho?

No	414
Sí	270
S/D	16
Total	700



Si contestó que sí, ¿cuántas denuncias presentó?

1	175
2	52
3 o +	34
S/D	5
Total	266



III. LOS PROCESOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Esta sección presenta información sobre los expedientes judiciales en los que se actúa, que tramitan ante la justicia con competencia en asuntos de familia de la Ciudad de Buenos Aires. La intervención legal se concentra en procesos de violencia en los que se buscan medidas de protección a favor de las denunciantes (y, muchas veces, de sus hijas e hijos), para hacer cesar las agresiones, con base en la Ley N°26.485 y en normas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y de otros colectivos afectados por violencia y discriminación de género. El análisis se focaliza en los procesos judiciales que corresponden a casos “activos” al 30 de septiembre de 2020 (esto es, con medidas de protección vigentes o a la espera de informe interdisciplinario y con impulso procesal en los últimos

seis meses), con independencia de la fecha de inicio del proceso, y que suman un total de 1033 expedientes.

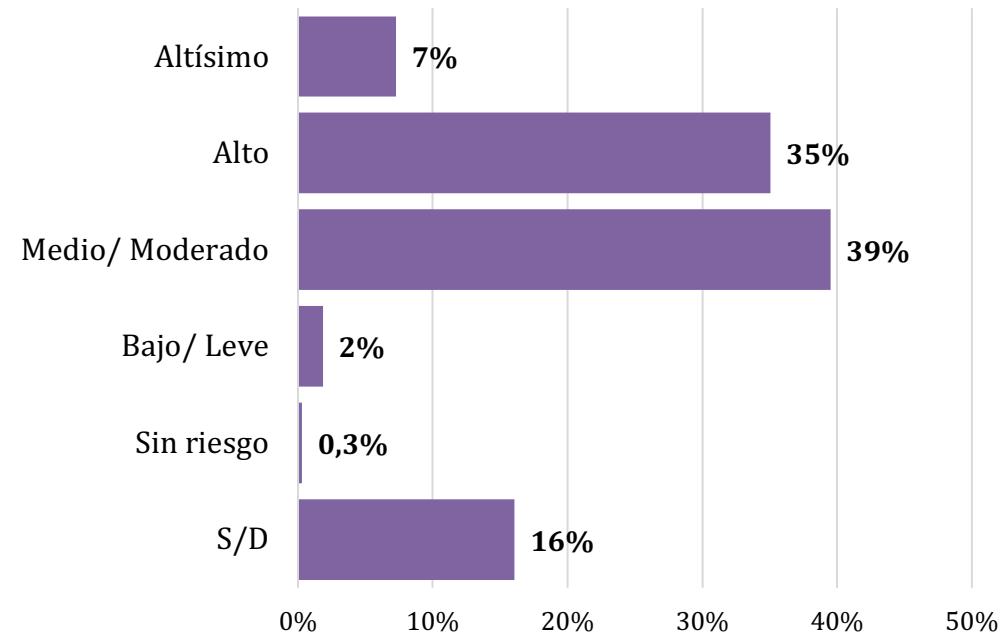
I. NIVEL DE RIESGO

II. NUEVOS HECHOS

III. INCUMPLIMIENTOS

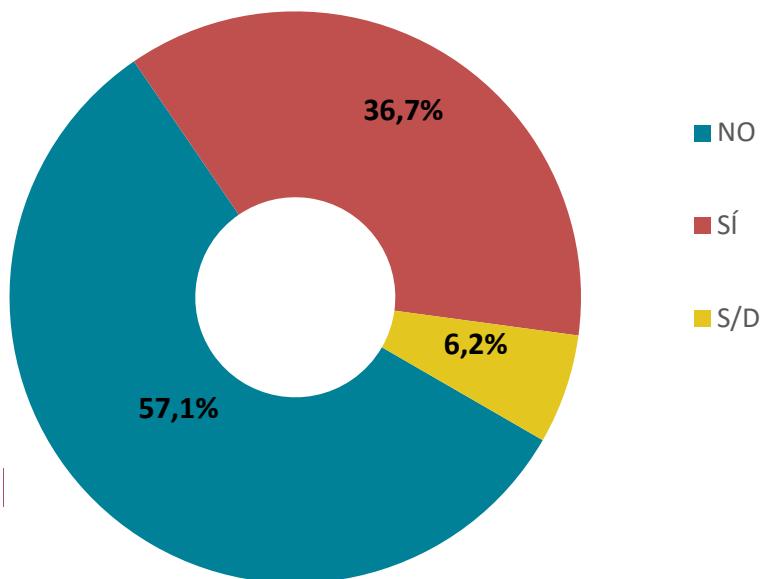
Nivel de riesgo informado por la OVD

Altísimo	75
Alto	362
Medio/ Moderado	408
Bajo/ Leve	19
Sin riesgo	3
S/D	166
Total	1033



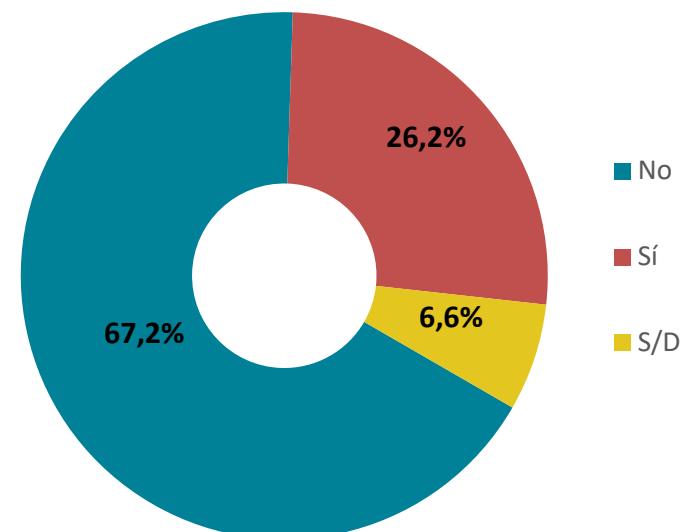
¿Se denunciaron incumplimientos?

No	590
Sí	379
S/D	64
Total	1033



¿Hubo hechos nuevos de violencia?

No	694
Sí	271
S/D	68
Total	1033



El equipo del Patrocinio Jurídico en el periodo abarcado por este informe estuvo conformado por:

Coordinadora: Gimol Pinto

Mariángeles Ahumada Aguirre
Paula Azpelicueta
Natalia Baigorria
María Eugenia Barragán
Carolina Bouza
Martín Cicarelli
Carolina Crivelli
Sabrina Cuenca
Carolina Cymerman
Giselle Dragubitzky
Juan Escudero
Jimena Falco
Sofía Fischnaller
Julieta Fiumana
Natalia Galván
Daniel Gómez
Josefina Guerra Ternavasio
Mariana Llousas
Melina Mahmud

Yael Mainardi
Ailín Martínez Astolfo
Clarisa Moreyra
Mariana Ortiz
Julieta Pasijoff
Ernesto Payva
Julieta Peres Lerea
Maite Pons
Victoria Rey
Graciela Roa
Mercedes Robba
Nicolás Rodríguez Lemoine
Martín Sánchez
Gabriela Serrentino
Lola Urtubey

Agradecemos especialmente a Ana Correa y Samantha Singer, integrantes de la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación, en la redacción del presente informe.